Fondo Adaptación

Prosperidad para todos

ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Yo Francia María Jiménez Franco, Asesor III Administrativo y Financiero del Fondo Adaptación, en cumplimiento al numeral 36, Articulo 34 de la Ley 734 de 2002 y del Numeral 7, Capitulo II, Sección II, Titulo II, Parte I del Régimen de Contabilidad Pública, procedo a publicar por treinta (30) días a partir de la presente en un lugar visible del Fondo Adaptación, El Balance General a 30 de septiembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Esta acta se suscribe en Bogotá, hoy 19 de febrero 2014.

FRANCIA MARÍA JIMÉNEZ FRANCO
Asesor III Administrativo y Financiero

ESTADOS CONTABLES

Fondo Adaptación

Prosperidad para todos

SEPTIEMBRE DE 2013

Calle 75 No. 5 - 88 Piso 3 Bogotá D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1.	Certificación del Representante Legal y Contador Público	3
2.	Balance General	4
3.	Estado de actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental	6
4.	Estado de Cambios en el Patrimonio	8
5.	Indicadores Financieros	9
6.	Notas a los Estados Contables de Carácter General	10
7.	Notas a los Estados Contables de Carácter Específico	14
8.	Información Cualitativa	33

1. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR DE LA ENTIDAD

LOS SUSCRITOS GERENTE Y CONTADOR PÚBLICO DEL FONDO ADAPTACIÓN

C E R T I F I C A N:

Que se han verificado previamente las afirmaciones sobre la existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación, presentación y revelación de la información contable contenidas en los Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y Estado de Cambios en el Patrimonio con corte a **septiembre 2013**.

Que el Fondo Adaptación está aplicando el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, estructurado por el Plan General de Contabilidad Pública, conformado por el marco conceptual, la estructura y descripciones de las clases; el Manual de Procedimientos, conformado por el Catálogo General de Cuentas, los procedimientos e instructivos contables, adoptados mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de y la Doctrina Contable Pública conformada por los conceptos de carácter vinculante emitidos por la Contaduría General de la Nación.

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
b. Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por la entidad Pública durante el periodo contable.
c. Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
d. Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos han sido revelados en los estados contables básicos hasta el corte **septiembre 30 de 2013**.
e. Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implicaran un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones del Fondo.
f. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
g. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas,
h. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
i. El Fondo ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99.

CARMEN AREVALO CORREA
Gerente

DIANA PATRICIA DÍAZ M.
Contador Público
T.P. No. 110388-T

2. BALANCE GENERAL

Fondo Adaptación | Prosperidad para todos

FONDO ADAPTACIÓN
BALANCE GENERAL
A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(Cifras en miles de pesos)

	ACTIVO	NOTA	SEPTIEMBRE 2013 $	SEPTIEMBRE 2012 $	VARIACION ABSOLUTA		PASIVO	NOTA	SEPTIEMBRE 2013 $	SEPTIEMBRE 2012 $	VARIACION ABSOLUTA
	ACTIVO CORRIENTE		**325.001.850**	**258.126.725**	**66.875.125**		**PASIVO CORRIENTE**		**43.587.383**	**1.138.569**	**42.448.814**
11	Efectivo	1	13.584	33	13.551	24	Cuentas por Pagar	5	37.558.312	76.230	37.482.082
14	Deudores	2	80.105.412	0	80.105.412	25	Obligaciones Laborales y de seguridad social integral	6	197.055	43.630	153.425
19	Otros Activos- Derechos de Fideicomis	4	244.882.854	258.126.692	-13.243.838	27	Pasivos Estimados	7	5.832.016	1.018.709	4.813.307
	ACTIVO NO CORRIENTE		**253.441**	**493.117**	**-239.676**		**TOTAL PASIVO**		**43.587.383**	**1.138.569**	**42.448.814**
16	Propiedada Planta y Equipo	3	253.441	488.801	-235.360						
	OTROS ACTIVOS		**0**	**4.316**	**-4.316**						
19	Otros Activos-Intangibles		0	4.316	-4.316						
							PATRIMONIO		**281.667.908**	**257.481.273**	**24.186.635**
						32	Patrimonio Institucional	8	281.667.908	257.481.273	24.186.635
	TOTAL ACTIVO		**325.255.291**	**258.619.842**	**66.635.449**		**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**		**325.255.291**	**258.619.842**	**66.635.449**
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	9					**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	9			
83	Deudoras de Control		251.998.034	366.866	251.631.168	93	Acreedoras de Control		57.754.738	25.143.853	32.610.885
89	Deudoras por el contrario (CR)		-251.998.034	-366.866	-251.631.168	99	Acreedoras por contra (DB)		-57.754.738	-25.143.853	-32.610.885

CARMEN ARÉVALO CORREA
GERENTE
(Ver certificación anexa)

FRANCIA MARÍA JIMÉNEZ FRANCO
ASESOR II ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR
SECRETARIA GENERAL

DIANA PATRICIA DÍAZ
ASESOR I CONTADOR
TP-110388-T
(Ver certificación anexa)

Fondo Adaptación

Prosperidad para todos

FONDO ADAPTACIÓN
BALANCE GENERAL
A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(Cifras en miles de pesos)

	ACTIVO	NOTA	SEPTIEMBRE 2013 $	SEPTIEMBRE 2012 $
	ACTIVO CORRIENTE		**325.001.850**	**258.126.725**
	EFECTIVO	1	**13.584**	**33**
1105	Caja		6.831	0
1110	Depósitos en Instituciones Financieras		6.753	33
	DEUDORES	2	**80.105.412**	**0**
1420	Avances y anticipos entregados		45.596.043	0
1424	En Administración		34.500.818	
1470	Otros Deudores		8.551	0
	OTROS ACTIVOS	4	**244.882.854**	**258.126.692**
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado		29.968	0
1910	Cargos Diferidos		3.342	2.532
1926	Derechos de Fideicomiso		244.849.544	258.124.160
	ACTIVO NO CORRIENTE		**253.441**	**493.117**
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	3	**253.441**	**488.801**
1635	Bienes Muebles en Bodega		15	238
1655	Maquinaria y Equipo		19.739	18.238
1665	Muebles Enseres y Equipo de Oficina		24.178	261.622
1670	Equipo de Comunicación y Computación		203.202	162.826
1675	Equipo de Transporte Tracción y Elevación		70.000	70.000
1685	Depreciación Acumulada		(63.693)	(24.123)
	OTROS ACTIVOS		**0**	**4.316**
1970	Intangibles		0	11.305
1975	Amortización Acumulada Intangibles		0	(6.989)
	TOTAL ACTIVO		**325.255.291**	**258.619.842**
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	9		
8315	Activos retirados		276.625	18.159
8347	Bienes entregados a Terceros		348.700	348.700
8355	Ejecución de Proyectos de Inversión		251.372.709	7
8915	Deudoras de Control por el contra (CR)		(251.998.034)	(366.866)

	PASIVO	NOTA	SEPTIEMBRE 2013 $	SEPTIEMBRE 2012 $
	PASIVO CORRIENTE		**43.587.383**	**1.138.569**
	CUENTAS POR PAGAR	5	**37.558.312**	**78.230**
2401	Adquisición bienes y servicios		37.217.647	-
2425	Acreedores		67.846	954
2436	Retención en la fuente		97.256	75.276
2455	Depositos sobre contratos		175.563	0
	OBLIGACIONES LABORALES	6	**197.055**	**43.630**
2505	Salarios y prestaciones sociales		197.055	43.630
	PASIVOS ESTIMADOS	7	**5.832.016**	**1.018.709**
2710	Provisiones para contingencias		4.803.642	0
2715	Provisiones para prestaciones sociales		1.028.374	1.018.709
	TOTAL PASIVO		**43.587.383**	**1.138.569**
	PATRIMONIO			
32	**Patrimonio Institucional**	8	**281.667.908**	**257.481.273**
3208	Capital Fiscal		217.646.950	199.566.044
3230	Resultados del ejercicio		64.058.303	57.946.341
3270	Provisiones depreciaciones y amortizaciones		(37.345)	(31.112)
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**325.255.291**	**258.619.842**
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	9		
9308	Recursos Administrados en nombre de terceros		29.880.260	24.121.923
9355	Ejecución de Proyectos de Inversión		16.138.230	1.021.930
9390	Otras cuentas de orden de control		11.736.248	
9915	Acreedoras de Control por el contra (DB)		(57.754.738)	(25.143.853)

CARMEN AREVALO CORREA
GERENTE
(Ver certificación anexa)

FRANCIA MARIA JIMENEZ FRANCO
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR
SECRETARIA GENERAL

DIANA PATRICIA DIAZ
ASESOR CONTADOR
TP-110088-T
(Ver certificación anexa)

3. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL

Fondo Adaptación | Prosperidad para todos

FONDO ADAPTACIÓN
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2013
(Cifras en miles de pesos)

		NOTA	SEPTIEMBRE 2013 $	SEPTIEMBRE 2012 $	VARIACION
	INGRESOS OPERACIONALES	**10**	**269.953.762**	**59.573.841**	**210.379.921**
47	Operaciones Interinstitucionales		269.953.762	59.573.841	210.379.921
	GASTOS OPERACIONALES		**207.273.376**	**25.840.848**	**181.432.528**
51	De administración	11	13.874.126	10.377.413	3.496.713
53	Provisiones Depreciaciones y Amortizaciones	12	4.977.375	0	4.977.375
55	Gasto Público Social	13	188.419.614	15.463.310	172.956.304
57	Operaciones Interinstitucionales	14	2.261	125	2.136
	EXCEDENTE (DEFÍCIT) OPERACIONAL		**62.680.386**	**33.732.993**	**28.947.393**
	OTROS INGRESOS		**12.357.104**	**24.247.734**	**-11.890.630**
48	Otros Ingresos	15	12.357.104	24.247.734	-11.890.630
	OTROS GASTOS		**10.979.187**	**34.386**	**10.944.801**
58	Otros Gastos	16	10.979.187	34.386	10.944.801
	EXCEDENTE (DEFÍCIT) DEL EJERCICIO		**64.058.303**	**57.946.341**	**6.111.962**

CARMEN ARÉVALO CORREA
GERENTE
(Ver certificación anexa)

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR
SECRETARIA GENERAL

FRANCIA MARÍA JIMÉNEZ FRANCO
ASESOR III ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DIANA PATRICIA DÍAZ
ASESOR I CONTADOR
TP-110388-T
(Ver certificación anexa)

Fondo Adaptación | Prosperidad para todos

FONDO ADAPTACIÓN
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(Cifras en miles de pesos)

		NOTA	SEPTIEMBRE 2013 $	SEPTIEMBRE 2012 $
	INGRESOS OPERACIONALES	10	**269.953.762**	**59.573.841**
47	**Operaciones Interinstitucionales**		**269.953.762**	**59.573.841**
4705	Fondos Recibidos		269.953.762	59.573.841
	GASTOS OPERACIONALES		**207.273.376**	**25.840.848**
51	**De Administración**	11	**13.874.126**	**10.377.413**
5101	Sueldos y salarios		9.031.489	7.469.802
5102	Contribuciones imputadas		82	1.400
5103	Contribuciones efectivas		1.227.386	914.293
5104	Aportes sobre nómina		249.000	200.562
5111	Generales		3.366.169	1.791.356
53	**Provisiones Depreciaciones y Amortizaciones**	12	**4.977.375**	**0**
5314	Provisiones para contingencias		4.977.375	0
55	**Gasto Público Social**	13	**188.419.614**	**15.463.310**
5501	Educacción		9.891.831	277.103
5502	Salud		2.054.314	61.226
5503	Agua Potable y Saneamiento Básico		39.457.364	96.860
5504	Vivienda		53.423.317	12.993.063
5507	Desarrollo comunitario y Bienestar Social		81.272.269	2.035.058
5508	Medio Ambiente		2.320.519	0
57	**Operaciones Interinstitucionales**	14	**2.261**	**125**
5705	Fondos Entregados		1.813	0
5720	Operaciones de Enlace		448	125
	EXCEDENTE (DEFÍCIT) OPERACIONAL		**62.680.386**	**33.732.993**
48	**OTROS INGRESOS**	15	**12.357.104**	**24.247.734**
4805	Financieros		12.635.341	24.247.733
4808	Otros Ingresos Ordinarios		159	0
4810	Extraordinarios		7	1
4815	Ajuste de Ejercicios anteriores		-278.403	0
58	**OTROS GASTOS**	16	**10.979.187**	**34386**
5802	Comisiones		37.451	11.434
5805	Financieros		10.943.544	24.328
5808	Otros gastos ordinarios		5	1
5810	Extraordinarios		0	1
5815	Ajuste de Ejercicios Anteriores		-1.813	-1378
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		**64.058.303**	**57.946.341**

CARMEN AREVALO CORREA
GERENTE
(Ver certificación anexa)

FRANCIA MARÍA JIMÉNEZ FRANCO
ASESOR III ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR
SECRETARIA GENERAL

DIANA PATRICIA DÍAZ
ASESOR CONTADOR
TP-110388-T
(Ver certificación anexa)

4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

FONDO ADAPTACIÓN
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A SEPTIEMBRE 30 DE 2013
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

SALDO DEL PATRIMONIO A SEPTIEMBRE 30 DE 2012		257.481.273
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL PERIODO		24.186.635
SALDO DEL PATRIMONIO A SEPTIEMBRE DE 2013		**281.667.908**
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES		
INCREMENTOS		**24.192.868**
Variación Capital fiscal	**3208**	18.080.906
Variación Resultados del ejercicio	**3230**	6.111.962
DISMINUCIONES		**-6.233**
Variación Provisiones y depreciaciones	**3270**	-6.233
VARIACIÓN		**24.186.635**

CARMEN AREVALO CORREA
GERENTE
(Ver certificación anexa)

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR
SECRETARIA GENERAL

FRANCIA MARÍA JIMÉNEZ FRANCO
ASESOR III ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DIANA PATRICIA DÍAZ
ASESOR I CONTADOR
TP-110388-T
(Ver certificación anexa)

5. INDICADORES FINANCIEROS

FONDO ADAPTACIÓN

CALCULO DEL MARGEN EBITDA

ACUMULADO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2013

	ACUMULADO (SEPTIEMBRE 2013)
INGRESOS OPERACIONALES	**269.953.762**
GASTOS OPERACIONALES	207.273.376
EBITDA (miles)	**62.680.386**
EBITDA/INGRESOS	**23%**
EXCEDENTE (DEFÍCIT) OPERATIVO	**62.680.386**
INGRESOS NO OPERACIONALES	12.357.104
GASTOS NO OPERACIONALES	10.979.187
EXCEDENTE (DEFÍCIT) NETO	**64.058.303**

OTROS INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES DE LIQUIDEZ

CAPITAL DE TRABAJO	**281.414.467**
RAZON CORRIENTE	**7,46**

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

RAZON DE ENDEUDAMIENTO	**0,13**

6. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA No. 1

Naturaleza jurídica, función social, actividades que desarrolla.

El Fondo Adaptación, creado mediante el Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010 como una entidad descentralizada del orden nacional con personería jurídica, administrativa, financiera presupuestal y patrimonio independiente adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de atender la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña".

El domicilio principal es la ciudad de Bogotá Calle 75 No. 5 – 88 Piso 3.

MISIÓN:

El Fondo de Adaptación tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, telecomunicaciones, ambiente, agricultura, servicios públicos, vivienda, educación, salud, acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales.

VISIÓN:

A 2014 el Fondo habrá cerrado los procesos de adjudicación y selección de las intervenciones necesarias para atender la construcción, reconstrucción y reactivación económica y social en las zonas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011.

OBJETIVOS:

Recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011.
Mitigación y prevención de riesgos provenientes del fenómeno de la Niña 2010-2011.
Reactivación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal.

REGISTRO DE LIBROS PRINCIPALES

Los libros Diario, y Mayor y Balances están registrados mediante acta de apertura y pueden ser consultados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

NOTA No. 2

Principales políticas y prácticas contables

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, El Fondo Adaptación aplica el régimen de Contabilidad Pública – RCP, adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007. El Fondo Adaptación es una entidad descentralizada del orden nacional.

Dicho Régimen está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), El Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. A su vez el PGCP está conformado por el marco conceptual y la estructura y descripciones de las clases. El Manual de Procedimientos lo conforman el Catalogo General de cuentas, los procedimientos contables y los instructivos contables.

El Fondo Adaptación, utiliza el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como una herramienta que integra la información, facilitando el control de la ejecución presupuestal y financiera con el fin de propiciar una mayor eficiencia de los recursos de la Nación y sus entidades descentralizadas. Siendo este un medio para la obtención de información oportuna y confiable.

Para el reconocimiento de los hechos económicos y financieros el Fondo registra sus operaciones por el sistema de causación.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo se contabiliza al costo de adquisición y su depreciación se calcula por el método de línea recta, para lo cual se estima la vida útil de acuerdo a las características de los bienes y el uso esperado de los mismos. En la siguiente tabla se presenta la definición de los períodos para el Fondo Adaptación:

ACTIVO	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Equipo de Comunicación y Computo	5
Maquinaria y Equipo	5
Muebles Enseres y Equipo de Oficina	10
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	10

INTANGIBLES

El Fondo Adaptación adquirió durante la vigencia 2012 y lo corrido de la vigencia 2013 las siguientes licencias en desarrollo de las actividades funcionales del Fondo.

ADQUISICIÓN DE INTANGIBLES			
PRODUCTO	CANTIDAD	DURACION	VALOR (En miles)
Licencias ArcGIS 10 ArcVIEW	3	Indefinido	16.660,00
Licencias Microsoft Office 2010	80	Indefinido	64.487,00
Eset Nod 32 Antivirus adquisición abril 2012	80	3 AÑOS	3.735,00
Licencia Microsoft Visio Professional 2010	3	Indefinido	2.279,00
AutoDesk AutoCad Standard 2013	2	Indefinido	11.823,00
AutoDesk AutoCad Full 2013	3	Indefinido	17.186,00
Adobe acrobat Professional	2	Indefinido	2.246,00
Windows SVR 2012 STD OLP NL GOV	1	Indefinido	1.397,00
Eset Nod 32 Antivirus adquisición junio 2013	16	3 AÑOS	353.605,00
Office Pro Plus 2012 OL NL Esp GOV	16	Indefinido	12.640,00
TOTALES			486.058,00

FUENTE DE INFORMACIÓN: Documentos de pagos y registros contables

INGRESOS

El Fondo Adaptación percibe ingresos a través de:

I. Las partidas que le asigne el Presupuesto Nacional
II. Los recursos provenientes del Crédito Interno y externo.
III. Las donaciones que reciba para sí.
IV. Los Recursos de cooperación nacional o internacional.
V. Los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades y
VI. Los demás recursos que le asignen a cualquier título.

En lo transcurrido de la vigencia 2013, los recursos tanto de inversión como de funcionamiento se han conformado por las partidas asignadas por el Presupuesto Nacional, recursos que fueron transferidos por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional mediante los pagos efectuados a beneficiario final por conceptos de servicios y honorarios requeridos por la entidad necesarios para el desarrollo de su objeto social como lo son: arrendamientos, servicios de aseo y cafetería, correspondencia, impresiones, servicios públicos, honorarios de apoyo entre otros y de inversión las transferencia realizadas a los Patrimonios Autónomos y por aquellas transferencias realizadas a la cuenta corriente del Fondo para cubrir los pagos de aportes de nómina e impuestos.

7. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. EFECTIVO

El efectivo de la entidad está constituido por:

I. Los recursos que amparan la caja menor constituida mediante resolución 012 del 13 de septiembre 2013 por un monto total de $ 6.800.000, para sufragar gastos de carácter urgente los cuales se debe ajustar a las necesidades de la entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto el buen uso de la misma, al igual se refleja un valor de $ 30.966 correspondiente a las deducciones de la primera caja menor por un error en la aplicación del reintegro de la misma para el cierre definitivo, dicho ajuste será realizado mediante el acompañamiento de SIIF Nación.

II. Los recursos depositados en la cuenta corriente Banco de Bogotá No.CC 637-21142-6, cuyo saldo en libros a 30 de septiembre de 2013 es de $ 6.752.743.49, representado por el valor girado por la Dirección del Tesoro Nacional por concepto de deducción de aportes AFC $5.950.000 y $ 771.001 correspondientes al reintegro a realizar por concepto de mayor valor solicitado por concepto de cesantías derivado de la liquidación definitiva del Ex funcionario Felipe Márquez.

2. DEUDORES

En la cuenta 142013 se refleja un saldo de $ 45.596.043.809.82 correspondiente a Avances y Anticipos entregados a contratistas y/o proveedores de bienes y servicios en desarrollo de los proyectos de inversión como se detalla a continuación

CUENTA 142013 ANTICIPOS	
	CIFRAS EN MILES DE PESOS
TERCERO	VALOR
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS	2.964.310
UNION TEMPORAL DEVINORTE	2.841.135
VALORES Y CONTRATOS S.A	3.669.568
ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE SIGLA ASOGANORTE	2.342.200
ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SA	1.396.851
JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	149.578
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL CAUCA	2.838.782
JULIAN SAADE Y CIA LTDA	2.376.864
CONSORCIO YDN 2012	2.135.124
CONSORCIO INTERVENTORIA RECONSTRUCCION 2012	319.786
UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES J & S.	7.368.278
CONSORCIO SAN ANDRES	7.038.235
UNION TEMPORAL VILLA MANATI	2.376.864
UNION TEMPORAL "EL PORVENIR"	1.782.648
CONSORCIO CA 018 - INSTITUCIONES	1.803.459
CONSORCIO ESCOLAR 2013	2.917.011
UNION TEMPORAL VILLA ROSAS	149.972
L.C. ALFA CONSTRUCCIONES S.A.S.	201.600
CONSORCIO PRIMAVERA	923.778
TOTALES:	45.596.044
Funte de Información: Informes de Fiducias con corte 30 septiembre	

- Corporación Minuto de Dios saldo a 30 de septiembre por valor de $2.964.309.690 según contrato No. 050 de 2013 para realizar las funciones de operador zonal en los Departamentos de Tolima, Huila, Meta, Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés, y municipios del norte del Departamento del Magdalena.

- Unión temporal Divinorte saldo a 30 de septiembre $ 2.841.135.452 correspondiente al anticipo sobre contrato No. 127 de 2013 con el objeto de realce de la resante variante teletón.

- Asociación De Ganaderos del Norte de la Costa su saldo a 30 de septiembre $ 2.342.199.695 correspondiente al desembolso del contrato 121 de 2013 para la Gerencia del Proyecto Reactivar de la cadena lechera y silvo pastoril de los Municipios del Sur del Atlántico.

- Andina de Construcciones y Asociados S.A. saldo a 30 de septiembre de $ 1.396.851.178 correspondientes al anticipo sobre contrato No. 145 de 2013 para Construir las obras de mitigación para la rehabilitación del canal de aducción Nuevo Libaré, que hace parte del sistema de acueducto de los municipios de Pereira y Dosquebradas.

- José Libardo Holguín su saldo a 30 de septiembre por valor de $ 149.578.213 correspondiente al anticipo del contrato No. 069 de 2013con el objeto de i) diseñar, suministrar, instalar y poner en funcionamiento una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) y una planta de tratamiento de agua residual (PTAR), las plantas de agua deben ser móviles y transportables ii) diseñar y construir una bocatoma, con la conducción a la planta de potabilización, las redes de suministro, las conexiones domiciliarias, las redes de recolección y de descarga de aguas residuales en el centro de servicios preventivo ubicado en el municipios de Gramalote.

- Fundación para el Desarrollo integral del Valle del Cauca su saldo a 30 de septiembre $ 2.838.782.201.60 anticipo sobre contrato No. 076 de 2013 cuyo objeto es ejercer la gerencia del proyecto PJAOC, " Plan Jarillón de Cali" de conformidad con el estudio previo origen de este contrato, y con los documentos que lo conforman, los cuales, junto con la propuesta del CONSULTOR forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última.

- Julian Saade y Cia Ltda su saldo a 30 de septiembre por valor de $ 2.376.864.000 corresponden al anticipo sobre contrato No. 51503 firmado entre la Caja de Compensación Comfenalco Valle y Julian Saade para la construcción de 200 viviendas del proyecto Villas Carolina.

- Consorcio San Andrés su saldo a 30 de septiembre $ 7.038.234.933.87 correspondientes al anticipo sobre contrato No. 75 de 2013 con el objeto e construir las obras para la solución de los sitios críticos del tramo comprendido entre los PRS 46+850 y 85+903, de la carretera Málaga (PR0+000) - Los Curos (PR113+000), en el Departamento de Santander, de conformidad con los estudios previos y los Términos y Condiciones Contractuales de la Convocatoria Abierta 006 de 2013

- Unión Temporal Villas de Manati su saldo a 30 de septiembre $ 2.376.864.000 corresponden al anticipo sobre contrato No. 51081 firmado entre la Caja de Compensación Comfenalco Valle y la Unión Temporal para la construcción de 200 viviendas del proyecto Manati Primero

- Unión Temporal El Porvenir su saldo a 30 de septiembre $ 1.782.648.000. corresponden al anticipo sobre contrato No. 51081 firmado entre la Caja de Compensación Comfenalco Valle y la Unión Temporal para la construcción de 150 viviendas del proyecto <urbanización El Porvenir.

- Consorcio CA 018 Instituciones su saldo a 30 de septiembre $ 1.803.459.389 correspondientes al anticipo sobre contrato No. 137 de 2013 cuyo objeto es el de la reconstrucción (ejecución de obras) de la Institución Educativa Campo de la Cruz sede principal -Grupo 1, en el municipio de Campo la Cruz – Atlántico.

- Consorcio Escolar 2013 su saldo a 30 de septiembre $ 2.917.011.295.85 correspondiente al anticipo sobre contrato No. 136 de 2013 por valor de $ 1.563.487.755.10 cuyo objeto es la reconstrucción (ejecución de obras) de la Institución Educativa la Inmaculada en el municipio de Campo la Cruz – Atlántico y $ 1.353.523.540.75 sobre el contrato No. 137 de 2013 cuyo objeto es se compromente a la reconstrucción (ejecución de obras) de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander y la Institución Educativa de Bohorquez -Grupo 3, en el municipio de Campo la Cruz –Atlántico

- Unión Temporal Villa Rosas su saldo a 30 de septiembre $ 149.971.607 corresponden al anticipo sobre contrato No. 51507 firmado entre la Caja de Compensación Comfenalco Valle y la Unión Temporal para la construcción de obras de mitigación en el Proyecto Villa Rosas.

- L.C. Alfa Construcciones S.A.S su saldo a 30 de septiembre $ 201.599.597 correspondiente al anticipo sobre contrato No. 51707 firmado entre la Caja de Compensación Comfenalco Valle y Alfa Construcciones para la construcción 64 viviendas en el Proyecto Villa Rosas.

- Consorcio Primavera su saldo a 30 de septiembre $ 923.777.897 correspondiente al anticipo sobre contrato No. 51462 firmado entre la Caja de Compensación Comfenalco Valle y el Consocio para la construcción 88 viviendas en el Proyecto Primavera Palatifica.

- Valorcon S.A. saldo a 30 de septiembre por valor de $1.424.752.144.56 según contrato de obra No. 090 de 2012 para Construir o reconstruir de acuerdo con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los Términos y Condiciones Contractuales de la Convocatoria abierta FA-CA-011-2012, Grupo II, la infraestructura de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, afectado por el fenómeno de la Niña 2010-201, en los municipios de Ponedera, Candelaria, Suan, Santa Lucia y Campo de la Cruz y $ 2.244.816.000 correspondientes al contrato No. 51126 firmado entre la Caja de Compensación Comfenalco Valle y Valorcon para la construcción de 64 viviendas del proyecto Villa Olimpica.

- Consorcio YDN saldo a 30 de septiembre por valor de $2.135.124.265.29 según contrato de obra No. 089 de 2012 para construir o reconstruir de acuerdo con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los Términos y Condiciones Contractuales de la Convocatoria abierta FA-CA-011-2012, Grupo I, la infraestructura del acueducto, alcantarillado y aseo, afectado por el fenómeno de la Niña 2010-201, en los municipios de Repelón, Luruaco, Manatí y Sabanalarga.

- Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012 saldo a 30 de septiembre por valor de $319.785.851 según contrato 023 de 2012 para la interventoría contractual de los operadores zonales del programa nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y localizados en zonas de alto riesgo no mitigable por el fenómeno de la niña 2010-2011.

- Unión Temporal Construcciones J&S saldo a 30 de septiembre por valor de $ 7.368.278.400 de los cuales $3.327.609.600 corresponden al anticipo sobre contrato No. 51125 firmado entre la Caja de Compensación Comfenalco Valle y la Unión Temporal para la construcción de 400 viviendas del proyecto Villas de la Cordialidad, $ 1.663.804.800 correspondientes al contrato No. 51082 firmado entre la Caja de Compensación Comfenalco Valle y la Unión Temporal para la construcción de 200 viviendas del proyecto Manatí Primero y $2.376.864.000 anticipo sobre otro si al contrato No. 51582 como adición a la construcción de 200 viviendas más para Villas de la Cordialidad.

En la cuenta 142402 cuyo saldo $ 34.500.818.270 corresponde a los desembolsos realizados al Instituto ALEXANDER VON HUMBOLDT derivados del Convenio 005 de 2013 con el objeto de Aunar esfuerzos económicos, técnico y administrativos para elaborar los insumos técnicos y una recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio, de los ecosistemas estratégicos priorizados paramos y humedales en el marco del Convenio No.008 de 2012.

En la cuenta 147064 se refleja un saldo de $8.282.145 correspondientes a incapacidades por cobrar de funcionarios a entidades de salud las cuales se detallan a continuación

CUENTA 147064

TERCERO	Cifras en miles VALOR
ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	215,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	325,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LTDA	2.016,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	5.726,00
TOTALES:	**8.282,00**
Fuente de Información: Dependencia de Recursos Humanos	

3. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Este grupo refleja un saldo de $ $253.440.756.32 con una variación de -$235.360.479.01 respecto al año anterior la cual está representada por la compra de activos como equipos de cómputo, portátiles y de escritorio, video beam, televisor y servidor, muebles y enseres, maquinaria y equipo, bienes muebles y equipo de oficina en bodega y Equipo de Transporte los cuales fueron depreciados en su totalidad durante la vigencia 2012

aquellos de menor cuantía en cumplimiento a lo ordenado en el Régimen de Contabilidad Pública y para aquellos que procede la depreciación mensual tienen una depreciación acumulada a 30 de junio es de $50.127.755.47.El grupo más relevante los equipos de cómputo y comunicación en los cuales se encuentra incluido la compra de un servidor, 52 equipos de cómputo portátiles, 33 equipos de cómputo escritorio, video beam y televisor de 40 pulgadas durante la vigencia 2012 y la adquisición de 6 equipos de escritorio, 10 equipos portátiles y 1 video beam en lo corrido de la vigencia 2013.

El Segundo grupo representativo es equipo de transporte por la adquisición del vehículo camioneta Chevrolet Captiva Sport LS 2.4 L de placas OCK 103 asignada a la Gerencia.

La propiedad planta y equipo se contabiliza al costo de adquisición y su depreciación será calculada por el método de línea recta, para lo cual se estimó la vida útil de acuerdo a las características de los bienes y el uso esperado de los mismos.

Los activos de menor cuantía fueron depreciados en su totalidad durante la vigencia 2012 y son controlados a través de cuentas de orden.

CUENTA	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	CIFRAS EN MILES DE PESOS		
		sep-13	sep-12	VARIACION
1635	Bienes Muebles en Bodega	15	238	-223
1655	Maquinaria y Equipo	19.739	18.238	1.501
1665	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	24.178	261.622	-237.444
1670	Equipo de Comunicación y Computación	203.202	162.826	40.376
1675	Equipo de Transporte Tracción y Elevación	70.000	70.000	0
1685	Depreciación Acumulada	(63.693)	-24.123	-39.570
	TOTALES	**253.441**	**488.801**	**-235.360**

Fuente de Información: Mayor y Balance con corte 30 de septiembre

4. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Cuenta 190501 Bienes y Servicios pagados por anticipado

Corresponde a adquisición de un programa de seguros contratado con la Unión Temporal Seguros Colpatria S.A. – Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, cuya vigencia es del 27 de octubre de 2012 al 27 de octubre de 2013 por los siguientes conceptos:

PROGRAMA DE SEGUROS PRODUCTO	VALOR (En miles)
Seguro todo riesgo, daños materiales	2.532
Seguro de Automóviles	4.060
Seguro de transporte de valores	413
Seguro de Manejo global de Entidades Oficiales	90.480
Seguro de responsabilidad Civil Contractual	4.872
Seguro de responsabilidad Servidores Públicos	139.200
Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros	58.000
TOTALES	**299.557**
Fuente de información: Polizas de Seguros	

Los cuales están siendo amortizados mes a mes por valor de $29.957.595 siendo su valor al cierre a 30 de septiembre es de $29.967.146.

Cuenta 192603 Derechos de Fideicomiso

Por valor de $ 244.849.544.563.77 que representa El saldo de los Patrimonios Autónomos de administración y pagos en FIDUCIARIA LA PREVISORA constituido mediante contrato No. 3-1-23139 de fecha 29 de septiembre de 2.011 y en EL CONSORCIO FADAP 2012 conformado por FIDUOCCIDENTE Y FIDUPOPULAR mediante contrato No. 049 del 25 de mayo de 2012, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4819 de 2.010, dando aplicación a las reglas del derecho privado y a los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y articulo 13 de la Ley 1150 de 2.007.

5. CUENTAS POR PAGAR

Corresponde al valor de las obligaciones contraídas por el Fondo Adaptación por concepto de bienes y servicios con proveedores nacionales, para gastos de funcionamiento como para gastos de inversión, aportes de seguridad social, comisiones de los patrimonios Autónomos, retenciones en la fuente del mes de septiembre y retenciones en la fuente por industria y comercio del mes de septiembre y retención de garantía sobre contratos de inversión.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CIFRAS EN MILES DE PESOS Septiembre 2013	Septiembre 2012	VARIACION ABSOLUTA
2401	Adquisición de bienes y servicios	37.217.647	0	37.217.647
2425	Acreedores	67.846	954	66.892
2436	Retención en la Fuente	97.256	75.276	21.980
2455	Depositos sobre contratos	175.563	0	175.563
	TOTALES	**37.558.312**	**76.230**	**37.482.082**
Fuente de información: Mayor y Balance con corte 30 de septiembre				

Siendo el valor más representativo la cuenta 2401 en la cual se encuentra registrada la causación de las obligaciones de adquisición de servicios identificados con los proyectos de inversión, en desarrollo las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto social del Fondo, al igual que los valores causados por impuestos derivados de dichas órdenes de pago.

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA	CIFRAS EN MILES VALOR
JOSE VICENTE ROMERO	28
MONICA ANDREA LINARES GIRALDO	161
SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.	237
UNION TEMPORAL VECO 1	396
ALVARO LINARES	482
CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS LTDA	501
WILSON ORLANDO QUINTERO GUEVARA	510
CIVILEZA LTDA	535
MARIA VICTORIA PULIDO FONSECA	583
MIGUEL ANGEL VANEGAS RAMOS	617
CONSORCIO FONDO FR-MYH	725
CONSORCIO INTEGRAL	738
SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE INGENIEROS	807
SORNE ESPELETA MERCHAN	853
CONSTRUCTORA DOUQUEM LTDA	861
SANABRIA ACOSTA SANDRA	871
DIANA CAROLINA CARRILLO BARBOSA	875
BIBIAN YISETH HERNANDEZ LOPEZ	875
PATRICIA HELENA MEJIA VERGEL	936
YURLEY FERNANDA PEREZ TORRES	936
MARIA MAGDALENA BALLESTEROS MORALES	937

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA	CIFRAS EN MILES VALOR
MARIA MAGDALENA BALLESTEROS MORALES	937
ZULMA VIVIANA PLAZA ROCHA	937
BELKYS GERARDINA GOMEZ CAMACHO	937
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA	997
CONSTRUCTORA CANAAN S A	1.099
GESTION COMERCIAL INTEGRADA SAS	1.111
JORGE ALBERTO PEREA BAENA	1.344
JULIO CESAR LUNA MOSQUERA	1.397
GLORIA PATRICA SIERRA LOPERA	1.454
OSVALDO RENE OLIVER OLIVER	1.542
ALBA INES GARCIA PABON	1.866
RODOLFO RODRIGUEZ REYES	1.975
ANDRES FERNANDO GONZALEZ HERRERA	2.344
ANIBAL JOSE PEREZ GARCIA	2.567
LUIS CRISTIAN CORREA CASTRO	2.633
ROSALBA ELISA ROMERO ROJAS	2.654
OSWALDO CHAPARRO FUENTES	2.654
PATIÑO OSORIO Y CIA S EN C	2.804
CARLOS EDUARDO SINISTERRA PAVA	2.954
JUANA INES DIAZ TAFUR	2.998
PAYANES ASOCIADOS LTDA	3.006
CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.	3.124
CARLOS ENRIQUE NIÑO BARRAGAN	3.339
HMV INGENIEROS LIMITADA	3.357
JULIA ENITH HERNANDEZ CARDENAS	5.000
PROVER INGENIERIA URBANISMO Y CONSTRUCCION SL	5.135
LUIS ENRIQUE MARURI LONDOÑO	5.394
MIGUEL ANGEL CASTRO MUNAR	5.500
CONSORCIO CONCOL-PEB	5.830
ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A	6.137

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA	CIFRAS EN MILES VALOR
CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LIMITADA	6.318
CONSORCIO EDUCATIVO 2012	6.706
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.	6.897
CONSORCIO CONSULTORES ESTRUCTURALES	6.984
MARIA DE LOS ANGELES CECILIA GONZALEZ PEÑUELA	7.462
CONSORCIO ING-GD	8.449
JORGE ROBLES MUNEVAR	8.649
RAULITH JOSE BRITO GARCÍA	8.649
MANUEL ANDRES AGUDELO RODRIGUEZ	8.649
JOSE EDILBERTO SANCHEZ LOZANO	8.700
CARLOS GUILLERMO MARTIN NOVOA	9.000
CONSORCIO GCA - ARQ EDUCACION	9.951
CRISTIAN GILBERTO PLAZAS ROMERO	10.440
CONSORCIO CARIBE VIAL 2011	11.099
RAIMUNDI HUMBERTO TAMAYO MEDINA	11.206
SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA	11.873
UNION TEMPORAL M-I	17.493
DISEÑOS INTERVENTORIA Y SERVICIOS DIS S.A	17.685
GRUPO POSSO SAS	25.280
CONSORCIO INTERVENTORIA RECONSTRUCCION 2012	25.471
CONSORCIO SANTANDER 2011	49.784
CONSORCIO DIQUE	61.192
INTERPRO S.A.S.	62.356
CONCESIONARIA SAN SIMON S A	116.238
UNION TEMPORAL DEVINORTE	142.057
TERCERO GENERICO	148.701
CONSORCIO INTERACUEDUCTO	228.714
CONSORCIO SCLV	378.666
CONSORCIO SAN ANDRES	411.583
CONSORCIO YDN 2012	433.976
AUTOPISTA DEL SOL S.A.	475.422
CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.	653.671
CONSORCIO PRIMAVERA	923.778
ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SA	1.396.851
LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S A	1.504.515
CONSORCIO CA 018 - INSTITUCIONES	1.803.459
VALORES Y CONTRATOS S.A	2.259.638
UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES J & S.	3.921.826
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.	21.922.563
TOTALES:	**37.217.505**

Fuente de Información: Informes de Patrimonios Autónomos

6. OBLIGACIONES LABORALES

Este grupo refleja un saldo de $197.054.558.02 con una variación respecto al año anterior de $153.424.509 en el cual se encuentran registradas las obligaciones del Fondo Adaptación por concepto de prestaciones sociales a favor de los 79 funcionarios que constituyen la nómina para el cierre del mes de septiembre de 2013, al compararse con el corte de septiembre de 2012 cuya planta de personal era de 74 funcionarios. Dicha información es registrada de acuerdo a los reportes de nómina remitidos por el liquidador de nómina de la entidad, los valores reportados en la siguiente tabla son tomados del mayor y balances con corte a 30 de septiembre de 2012 y 2013.

		CIFRAS EN MILES DE PESOS		
CUENTA	CONCEPTO	sep-13	sep-12	VARIACION
2.5.05.01	Nomina por pagar	0,00	0	0
2.5.05.02	Cesantias	777,00	0	777
2.5.05.04	Vacaciones	93.670,00	22.893	70.777
2.5.05.05	Prima de vacaciones	76.250,00	16.352	59.898
2.5.05.06	Prima de servicios	0,00	2.351	-2.351
2.5.05.12	Bonificaciones	26.358,00	2.034	24.324
	TOTALES	197.055	43.630	153.425

Fuente de información: Dependencia de Recursos Humanos

7. PASIVOS ESTIMADOS

Cuenta 271005 Litigios

El valor registrado en esta cuenta de $ 4.803.641.780 corresponde al informe reportado por la Secretaria General mediante el documento de reporte de procesos judiciales con corte a 30 de septiembre, el cual corresponde a:

Acción Popular proceso No. 85001233100020110021001 del Tribunal Administrativo de Casanare, Colapso Planta de acueducto de Yopal.

Tras surtir el trámite procesal pertinente, el 28-06-2012 el Tribunal Administrativo de Casanare profirió sentencia en la que declaró: "*que existe vulneración de los derechos colectivos a la salubridad pública, al ambiente sano, al acceso a los servicios públicos en forma eficiente y oportuna y de contera al goce de buena salud y a la vida digna a la población de Yopal por parte de la Nación (Fondo de Adaptación), (...), por no haber suministrado agua potable en forma permanente desde mayo de 2011 hasta la fecha.*", y, en consecuencia, dispuso la implantación de medidas cautelares y definitivas para garantizar dichos derechos, así:

Costos Medidas Cautelares: Según el resultado del estudio que realizó la sectorial de Acueducto del Fondo el costo de las medidas cautelares por los meses de junio a noviembre de 2012 ascendió a $5.665.796.135, de los cuales el FA asumió y pagó el 40% $2.119.333.643.

Conforme a la propuesta que se presentó al Tribunal en la Audiencia pública del 13 de marzo de 2013, se proyectó un costo mensual de $265.600.000 por los meses de marzo a junio de 2013, para un total consolidado de $1.062.400.000, suma que puede incrementarse algunos meses dependiendo del resultado que arrojen los pozos profundos y la planta de potabilización modular que se proyectó instalar en el predio La Vega, esta última proyectada por un costo de total, incluida obra e interventoría, de $ 7.800.104.451, de los cuales corresponde asumir al FA el 40% es decir $3.120.041.780. En suma, los costos previstos que deben asumirse por concepto de las medidas cautelares ascienden a $6.301.775.423.

Costos Medida Definitiva: En caso que el Consejo de Estado confirme la sentencia de primera instancia se debe asumir el pago del 40% del valor de la PTAP, que según la postulación que se realizó en septiembre de 2011 se proyectó por valor de $ 53.500.000.000 de los cuales corresponde asumir al FA el 40% es decir $21.400.000.000, más el incremento que arroje la indexación que deba hacerse en su momento para traer dicha cifra al valor presente de los costos de la obra al momento de su ejecución. CAUTELARES

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado la proyección de gastos que se acordó en el comité de verificación, y que los gastos por los meses de julio y agosto de 2013 sumaron $174.984.018, se sugiere disminuir el monto de la provisión mensual a la suma de $90.000.000, mientras se cuenta con la información necesaria para presupuestar estos costos hasta el cierre de la presente vigencia fiscal.

Cuenta 2715 Provisiones para prestaciones sociales

El Valor de $1.028.373.407.07 corresponde a los derechos causados mes a mes a favor de los funcionarios de la Entidad de acuerdo a los reportes realizados por la Dependencia de Recursos Humanos.

8. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Su saldo a 30 de septiembre es de $281.667.908.234.39 presentando una variación respecto al año anterior de $24.186.635.301.47. En septiembre de 2012 el capital fiscal se encontraba compuesto por los excedentes del ejercicio de la vigencia 2011 y para el cierre de septiembre 2013 se encuentra reflejado el déficit del ejercicio y la reclasificación a capital fiscal de las depreciaciones y amortizaciones causadas en la vigencia 2012 por valor de $280.939.105.97 y $ 348.700.640 por concepto de una bomba axial entregada en comodato a la Agencia Nacional de Riesgo.

Respecto a los resultados del ejercicio a este corte para la vigencia 2012 los recursos recibidos de parte de la Dirección General del Tesoro fueron por concepto de funcionamiento en la suma de $ 9.573.840.776.68 y para

inversión $50.000.000.000 y a esta fecha la ejecución y pagos de los proyectos de inversión que ascendió a $ 15.831.669.027.02 Mientras al corte 30 de septiembre de 2013 fueron transferidos por concepto de inversión la suma de $256.027.500.000 y funcionamiento la suma de $ 13.926.262.260.05 y ejecución de proyectos de inversión a este corte la suma de $ 190.023.058.535.95.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CIFRAS EN MILES DE PESOS Sep 2013	Sep 2012	VARIACION
3208	Capital Fiscal	217.646.950	199.566.044	18.080.906
3230	Resultados del Ejercicio	64.058.303	57.946.341	6.111.962
3270	Provisiones depreciaciones y amortizaciones	-37.345	-31.112	-6.233
TOTAL		281.667.908	257.481.273	24.186.635

Fuente de Información: Mayor y Balance y Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental corte 30 de septiembre

9. CUENTAS DE ORDEN

En estas cuentas de orden se encuentran registrados los activos retirados y de consumos controlados por valor de $ 276.624.642.42, adicionalmente se refleja la entrega de Motobomba a la Unidad General de Riesgo por valor de $ 348.700.640.

En la cuenta 930800 Recursos administrados a nombre de terceros se lleva el control de los recursos transferidos por:

- la Agencia Nacional de infraestructura por valor de $ 26.837.000.000 los cuales se ven incrementados a la suma de $ 28.706.307.687.09 producto de la actualización del portafolio y de los rendimientos generados en las cuentas bancarias según el siguiente detalle:

RECURSOS EN ADMINISTRACION AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CIFRAS EN MILES
APORTE INCIIAL	13.100.000,00
APORTE AGOSTO 2012	10.000.000,00
APORTE MARZO 2013	3.737.000,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	81.820,00
ACTAULIZACION PORTAFOLIO INVERSIONES	1.787.904,00
GASTOS BANCARIOS	416,00
SALDO CORTE 30 DE JUNIO 2013	28.706.308,00

Fuente de Información: Datos registrados en base a los informes de Patrimonios Autónomos

- Departamento del Atlántico $ 1.173.951.813.09 correspondiente a los recursos transferidos por el Departamento al Fondo en virtud del convenio 003 de 2013, de los cuales se realizó desembolso a Asoganorte para la gerencia del proyecto reactivar cadena lechera y silvo pastoriles de los cuales tendrá el control a través de la cuenta 939002 Anticipos y fondos en administración.

	CIFRAS EN MILES
RECURSOS EN ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
APORTE SUBCUENTA BOVINOS	**11.736.448,00**
APORTE SUBCUENTA HORTALIZAS	**1.166.179,00**
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7.598,00
GASTOS BANCARIOS	24,00
DESEMBOLSOS	11.736.248,00
SALDO CORTE 30 DE SEPTIEMBRE 2013	**1.173.953,00**
Fuente de Información: Datos registrados en base a los informes de Patrimonios Autónomos	

En la cuenta 835511 y 891516 se refleja el valor de los gastos en los cuales ha incurrido el Fondo Adaptación en desarrollo de la ejecución de sus diferentes proyectos de inversión, en los cuales se involucran diferentes bienes y servicios como los son: consultorías, gerencias integrales, asesorías, análisis de riesgos, apoyo técnico, estudios y evaluaciones, interventorías de obra, suministro de soluciones de vivienda, adecuaciones de redes eléctricas, proyectos como la reconstrucción del canal del Dique, la elaboración de propuestas de reasentamiento para el Municipio de Gramalote N. de S, El Jarillón de Cali y otras poblaciones en riesgo y mitigación de riesgo entre otros, adicionalmente los pagos realizados con recursos de inversión por concepto de prestación de servicios en virtud de apoyo, desarrollo y control de los proyectos de inversión.

10. INGRESOS

OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

Su saldo a 30 de septiembre 2013 de $ 269.953.762.260.05 presentando una variación respecto de la vigencia 2012 de $210.379.921.483.37 dichos valores representan los recursos transferidos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional con una variación para cubrir gastos de funcionamiento por valor de $ 4.352.421.483.37 y para cubrir los compromisos por pagos a los contratista que ejecutan los proyectos de Inversión equivalentes a la suma de $206.027.500.000 recursos transferidos al Patrimonio Autónomo constituido con el Consorcio FADAP 2012 Fiduoccidente y Fidupopular.

CUENTA 4705 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES			CIFRAS EN MILES
CONCEPTO	sep-13	sep-12	VARIACION
FUNCIONAMIENTO	13.926.262,00	9.573.841,00	4.352.421,00
INVERSIÓN	256.027.500,00	50.000.000,00	206.027.500,00
TOTALES	**269.953.762,00**	**59.573.841,00**	**210.379.921,00**

Fuente de Información: Mayor y Balace con corte 30 de septiembre

11. GASTOS DE ADMINISTRACION

Correspondiente a remuneraciones por todos los conceptos causados a favor de los funcionarios de la entidad, como retribución por la prestación de servicios y los gastos incurridos para apoyar el normal funcionamiento de las labores administrativas del Fondo.

GASTOS DE ADMINISTRACION				CIFRAS EN MILES DE PESOS
CUENTA	CONCEPTO	Sep 2013	Sep 2012	VARIACION
5101	Sueldos y salarios	9.031.489	7.469.802	1.561.687
5102	Contribuciones imputadas	82	1.400	-1.318
5103	Contribuciones efectivas	1.227.386	914.293	313.093
5104	Aportes sobre nómina	249.000	200.562	48.438
5111	Generales	3.366.169	1.791.356	1.574.813
TOTALES		**13.874.126**	**10.377.413**	**3.496.713**

Fuente de información: Dependencia de Recursos Humanos lo relativo a nomina
Dependencia Administrativa y Financiera e Informes de Patrimonios Autónomos gastos generales

- De acuerdo con la información suministrada por la Dependencia de Recursos Humanos y la Dependencia Administrativa y Financiera en conjunto con los informes de los Patrimonios Autónomos esta cuenta refleja un saldo de $13.874.125.304.76 con una variación respecto a la vigencia 2012 de $3.496.712.209 producto del incremento en la planta de personal la cual a septiembre de 2012 era de 74 funcionarios y para el cierre de septiembre 2013 cuenta con 79 funcionarios, adicionalmente se incluyen todos los gastos de funcionamiento como lo son los arrendamiento, servicios públicos, servicio de impresión y fotocopiado, servicio de aseo y cafetería, correo, materiales y suministros, entre otros.

- Cabe destacar que en la cuenta 511111 refleja la suma de $ 1.603.444.878 con cargo a los recursos de inversión en los cuales se encuentran registrados los conceptos de prestación de servicios en virtud de apoyo, desarrollo y control de los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 5° del Decreto 4819 de 2010 en su parágrafo 2° *"Con cargo a los recursos del Fondo de que trata el presente decreto, se atenderán los procesos de contratación y ejecución de los proyectos contenidos en el Plan de Acción a que se refiere el numeral 9 del artículo 3° del presente decreto. Igualmente, se podrán atender los gastos operativos y administrativos para su funcionamiento, lo relacionado con los estudios de diseños y estructuración de proyectos y demás gastos tales como subsidios, garantías e indemnizaciones."* Como lo son la realización del diseño de una metodología de medición del impacto social, económico y ambiental de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación, auditoría técnica integral con enfoque preventivo sobre los procesos misionales del Fondo, administración del registro de proveedores de bienes y servicios del Fondo y prestación de servicios de sistemas de información para gestión de proyectos, con soporte y acompañamiento, como se reflejan a continuación:

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA	CIFRAS EN MILE VALOR
ESCOBAR OSPINA	23.401,00
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA	308.321,00
ERNST & YOUNG S.A.S.	466.318,00
ERNST & YOUNG AUDIT LTDA	466.318,00
HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A.	121.981,00
KONFIRMA S.A.S	217.106,00
TOTALES:	**1.603.445,00**

Fuente de Información: Informes Patrimonio Autónomo Previsora

12. PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

Provisiones para contingencias

Representa el reconocimiento de la provisión del pasivo estimado derivado de la acción popular **Acción Popular proceso No. 85001233100020110021001 del Tribunal Administrativo de Casanare, Colapso Planta de acueducto de Yopal** contra el Fondo Adaptación por valor de $ 4.977.375.524 cifra que ha sido registrada en la

contabilidad de acuerdo al informe reportado por la Secretaria General mediante el documento de reporte de procesos judiciales con corte a 30 de septiembre.

13. GASTO PÚBLICO SOCIAL

Refleja el valor de los gastos en los cuales ha incurrido el Fondo Adaptación en cumplimiento al Decreto 4819 de 2010, en su artículo 1° "*CREACIÓN DEL FONDO. Créase el Fondo Adaptación, cuyo objeto será la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
Este Fondo tendrá como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional podrá con cargo a los recursos de este fondo, celebrar convenios con gobiernos extranjeros, cuyo objeto esté relacionado con las acciones de recuperación, construcción y reconstrucción requeridas para la superación definitiva del fenómeno de "La Niña".

PARÁGRAFO 2o. Las entidades territoriales podrán aportar recursos a través de esquemas de cofinanciación para el desarrollo de los proyectos que sean identificados, estructurados y gestionados por el fondo a que se refiere el presente artículo.

En concordancia con el mismo el Fondo Adaptación viene ejecutando diferentes proyectos de inversión, en los cuales se involucran la adquisición de bienes y servicios como los son: consultorías, gerencias integrales, asesorías, análisis de riesgos, apoyo técnico, estudios y evaluaciones, interventorías de obra, suministro de soluciones de vivienda, adecuaciones de redes eléctricas, proyectos como la reconstrucción del canal del Dique, la elaboración de propuestas de reasentamiento para el Municipio de Gramalote N. de S, El Jarillón de Cali y otras poblaciones en riesgo y mitigación de riesgo entre otros, siendo su saldo a 30 de septiembre de $ 188.419.613.657.95 cómo se detallan a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	CIFRAS EN MILES DE PESOS sep-13	sep-12	VARIACION
5501	Educación	9.891.831	277.103	9.614.728
5502	Salud	2.054.314	61.226	1.993.088
5503	Agua Potable y Saneamiento Básico	39.457.364	96.860	39.360.504
5504	Vivienda	53.423.317	12.993.063	40.430.254
5507	Desarrollo comunitario y Bienestar Social	81.272.269	2.035.058	79.237.211
5508	Medio Ambiente	2.320.519	0	2.320.519
	TOTAL	188.419.614	15.463.310	172.956.304

Fuente de información: los datos registrados en la contabilidad corresponden a la información remitida por los Patrimonios Autónomos

14. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

Por valor de $2.260.716 que corresponde a reintegro a la Dirección General del Tesoro Nacional por concepto de mayor valor solicitado de aportes se seguridad social por valor de $ 294.300 reintegro de salarios de la vigencia 2012 y consignaciones por concepto de fotocopias de propuestas de convocatorias por valor de $ 153.566

15. OTROS INGRESOS

FINANCIEROS

Su saldo a 30 de septiembre es de $ 12.635.341.079.95 dichos Ingresos Financieros corresponden a:

- Patrimonio Autónomo con Fiduciaria la Fiduprevisora el cual genero rendimientos financieros a través de sus cuentas bancarias por valor de $24.395.312 y actualización portafolio de Inversiones $10.865.149.805.36 durante los meses de enero a septiembre.

- Patrimonio Autónomo Consorcio Fadap Fiduoccidente y Fidupopular rendimientos generados en la cuenta bancaria por valor de $ 546.667.776.26 y actualización portafolio de inversiones por valor de $ 1.118.799.308.33 de enero a septiembre.

- Reintegro por concepto de rendimientos financieros por parte del Latinco, Consorcio YDN, Valores y Contratos y reintegro por rendimientos financieros de Corpoica por terminación del convenio 002-2012 sobre los anticipos entregados y reintegro de rendimientos financieros por valor de 80.328.878 de enero a septiembre.

CONCEPTO	sep-13	sep-12	CIFRAS EN MILES DE PESOS VARIACIÓN
Rendimientos Bancarios	571.063,00	364.180,00	206.883,00
Valoración de portafolio	11.983.949,00	23.883.553,00	-11.899.604,00
Rendimientos Bancarios sobre anticipos	80.329,00	0,00	80.329,00
TOTAL	**12.635.341,00**	**24.247.733,00**	**-11.612.392,00**

Fuente de información: Informes de Patrimonios Autónomos

En la cuenta 4815 de ajustes de ejercicios anteriores por valor de $ 278.403.250 refleja el ajuste realizado a la valorización de portafolio de la vigencia 2012 sobre los recursos administrados por Consorcio Fadap 2012, el cual fue certificado por el Consorcio en el mes de junio, este ajuste obedeció a un error en la distribución de la valoración del portafolio en los meses de noviembre y diciembre de 2012. Correspondiente a los títulos del Fondo Adaptación recursos Hacienda y los recursos administrados de la Agencia Nacional de Infraestructura.

16. OTROS GASTOS

OTROS GASTOS

Refleja a 30 de septiembre un monto de $10.979.187.567.46 correspondiente a la comisión mínima causada a favor de Fiduprevisora por valor de $13.874.869.98 Consorcio Fadap $16.488.439 generadas por la firma de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y pagos derivados de la constitución del Patrimonio Autónomo durante los meses de enero a septiembre 2013, gastos bancarios por valor de $ 7.088.375.99 los cuales $86.949.65 corresponde a el Patrimonio Autónomo Previsora y $7.001.426.34 del Patrimonio Autónomo Consorcio Fadap y perdida por actualización de portafolio de los Patrimonio Autónomos por valor de $ 10.943.543.408 de los cuales $9.951.188.408 corresponden a Previsora y $ 1.015.844.865.34 corresponden al Consorcio Fadap.

En la cuenta 581588 se encuentran reflejados $ 1.812.850 correspondiente a un reintegro realizado por Ex funcionario de la Entidad.

8. INFORMACION CUALITATIVA

De acuerdo al informe de procesos judiciales en contra de la entidad con corte a 30 de septiembre de 2013, el cual fue presentado por la Secretaria General a través del documento radicado con No. **20138210023973** mediante el cual se actualizo la información contable con corte a 30 de septiembre de 2013, se procede a informar los respectivos procesos:

Procesos Judiciales con cuantía indeterminada:

1. **Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda**

Rad. **66001233100020120026900**

ORFEO 20138210010100005E

ID LITIGOB: 312839

Costos: Indeterminados

EN TRÁMITE

Se notificó al FA el 24-09-2012 y se contestó la demanda el 03-10-2012.
Mediante auto del 10 de abril de 2013 el Tribunal resolvió no acceder a la solicitud de nulidad que presentó el apoderado del municipio de Dosquebradas.
Con auto del 25 de abril de 2013 el Tribunal ordenó requerir al accionante, para realizar la publicación de que trata el artículo 21 de la lay 472 de 1998.

El 13 de junio de 2013 el expediente ingresó al despacho para proveer sobre una solicitud de coadyuvancia, y el 24 del mismo mes y año se profirió auto de sustanciación ordenando oficiar a la emisora de la policía nacional.

El 08-07-2013 el Comité de Conciliación del FA analizó la ficha técnica del pacto de cumplimiento de este caso y decidió por unanimidad que en el presente caso no se presente fórmula de pacto de cumplimiento.

Se está a la espera de que el Tribunal fije fecha para realizar la audiencia de pacto de cumplimiento.

2. **Juez Cuarto Administrativo de Descongestión de Pereira**

Rad. **66001333170420120023300**

ID LITIGOB: 305767

ORFEO 20138210010100003E

Costos: Indeterminados.

EN TRÁMITE

Se notificó al FA el 06-12-2012 y se contestó la demanda el 11-01-2013.

Con auto notificado el 13 de marzo de 2013 el Juzgado no accedió a la solicitud de nulidad que se presentó con la contestación de la demanda.

Con auto notificado mediante Estado del 12 de Junio de 2013 y oficios 1054 y 1055 del 17-06-2013 el Juzgado fijó el 15 de julio de 2013 como fecha para realizar la audiencia especial de pacto de cumplimiento.

El 08-07-2013 el Comité de Conciliación del FA analizó la ficha técnica del pacto de cumplimiento de este caso y decidió por unanimidad que en el presente caso no se presente formula de pacto de cumplimiento.

Con oficios 1181 y 1182 radicados en el FA bajo el No. 20138100042792 del 08-07-2013 el Juzgado informó que con providencia del 24 de Junio de 2013 se señaló como fecha para realizar la audiencia especial de pacto de cumplimiento el 17 de julio de 2013.

El 17-07-2013 se realizó la audiencia especial de pacto de cumplimiento, en cuya acta **"*EL DESPACHO,*** considera que ante la ausencia de los delegados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Adaptación, de conformidad con el artículo 27 de la ley 472 de 1998, declara fallida la presente audiencia y ordena continuar con el trámite del proceso en su etapa subsiguiente. Además, ante la solicitud realizada por el señor Procurador Judicial delegado ante este despacho, se le solicita a los apoderados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Fondo de Adaptación, se sirvan allegar la correspondiente justificación de inasistencia de los delegados de las entidades, dentro del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a esta audiencia."

Con oficio 20138210028621 del 22-07-2013 se atendió lo solicitado por la Juez Cuarto Administrativo de Descongestión de Pereira. **Se está a la espera de que el Juzgado se pronuncie respecto al libelo presentado en punto de la justificación de la inasistencia a la audiencia de pacto de cumplimiento y se dé inició a la etapa de pruebas del proceso.**

3. **Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda**

Rad. 66001233300220130021700

ID LITIGOB: 363834

ORFEO 20138200010100001E

Causa: Vulneración a los derechos colectivos relacionados con la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, el goce del espacio público y la preservación y restauración del medio ambiente.

Costos: Indeterminados.
EN TRÁMITE

Con el Radicado 20138100044312 del 12-07-2013 se notificó al FA

Se contestó la demanda el 26-07-2013 y se remitió vía correo electrónico, cuyo recibo se confirmó el mismo día. Se propusieron excepciones y se solicitó la nulidad de lo actuado por no cumplir el requisito de procedibilidad previsto en los artículos 144 y 161 del CPACA.

Se está a la espera de que el Tribunal notifique el auto que resuelva la solicitud de nulidad y/o fije fecha para realizar la audiencia de pacto de cumplimiento.

4. **Juzgado Adjunto (Desc) del Juzgado Único Administrativo de San Gil (S)**

Rad. 2012-0291

Causa: Protección de intereses colectivos.

EN TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN

Con oficio 301 Rad 20138100049672 del 26-07-2013 el Juzgado solicitó la comparecencia personal del representante del FA dentro de los 10 días hábiles siguientes a efecto de practicar la notificación personal del auto que ordenó vincular al Fondo al Proceso.

El 31-07- 2013 se suprimieron los juzgados adjuntos, el 09-08-2013 concurrí ante el Juzgado Primero Administrativo Oral de San Gil, en condición de apoderado para practicar la diligencia de notificación personal, no obstante no fue posible realizar la diligencia en atención a que, conforme obra en la constancia expedida, el expediente se encontraba al Despacho del Juez para resolver impedimento. Razón por la que se está a la espera de que se resuelva la situación y se determine qué despacho judicial continuará con el proceso.

En comunicación con el Juzgado Primero Administrativo Oral de San Gil informaron que el impedimento del juez prosperó y por tal razón se envió el proceso al Tribunal Administrativo de Santander para que se reparta el caso ante un juzgado administrativo de Bucaramanga

5. **Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda**

Rad. 66001233300220130029000
ORFEO 20138210010100004E
ID LITIGOB: 375438
Causa: Vulneración a los derechos colectivos relacionados con la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, el goce del espacio público y la preservación y restauración del medio ambiente. Quebrada Aguazul, urbanización Quintas del Bosque Municipio de Dosquebradas.

Costos: Indeterminados.

EN TRÁMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Con oficio 5982 Radicado en el FA bajo el No. 20138100066932 del 16-09-2013 el Tribunal notificó el auto de admisión de la demanda y corrió traslado por el término de 10 días hábiles para contestar la demanda y solicitar pruebas.
El 27-09-2013 se contestó la demanda y su recibo se confirmó vía telefónica. Se propusieron excepciones y se solicitó la nulidad de lo actuado por no cumplir el requisito de procedibilidad previsto en los artículos 144 y 161 del CPACA.

Se está a la espera de que el Tribunal notifique el auto que resuelva la solicitud de nulidad y/o fije fecha para realizar la audiencia de pacto de cumplimiento

ACCIONES DE TUTELA

1. **Juez Promiscuo de Circuito Paz de Rio**

Rad: 15-537-31-89-001-2013-0003

Demandante: Ana Delia Rincón de Parra

Causa: Amparar derechos fundamentales a la vida, vivienda digna y calidad de vida.

Costos: 0. El fallo se cumplió con el oficio 20138200004561 del 06-02-2013 sin ningún costo.

EN TRÁMITE / pendiente sentencia de segunda instancia
Se notificó al FA el 23-01-2013.

El 12-02-2013 se notificó al FA del auto de fecha 11 de febrero con el que se admitió el recurso de apelación que instauró el FA contra el fallo proferido el 04-02-2013 que tutelo los derechos de la accionante, informando que se remitió al Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo para que se surta el recurso.

Se está a la espera que se notifique la sentencia que resuelva el Recurso de Apelación.

2. **Corte Constitucional**

Rad: T-3649382
Expediente Orfeo: 20138210010200008E

Demandante: Ingry Constanza Riaño Zapata, José Eduardo Contento Linares y Rozo Darío Molano Barbosa en representación de sus menores hijos.

Causa: Amparar derechos fundamentales a la vida e integridad personal, a la educación y a la locomoción de los niños.

Costos: En principio, el cumplimiento de esta orden judicial no genera impacto alguno en el rubro de sentencias y conciliaciones de la entidad, pues la construcción de este puente, está incluida en la cláusula 5 del *"CONTRATO No. 119 DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 2."* A realizarse con cargo a recursos de inversión.

EN FIRME / CUMPLIMIENTO FALLO.
Se notificó al FA el 25-01-2013, el 30 de enero de 2013 se dio respuesta a la Corte Constitucional.

Con oficio 20138100036212 del 17-06-2013 el Juzgado penal del Circuito de Villavicencio, dando cumplimiento al auto del 12-06-2013 remitió al FA copia de la sentencia T-081 de 2013 proferida por la Sala Primera de Revisión de la Corte en la que se revocó la sentencia de ese juzgado y se tutelaron los derechos fundamentales a la vida y a la integridad invocados por los accionantes. La sentencia en mención respecto al FA dispuso:

"Segundo.- ORDENAR al Fondo de Adaptación y al Instituto Nacional de Vías, INVIAS, que adopte de forma diligente y eficaz las medidas adecuadas y necesarias para diseñar un plan específico para la comunidad a la que pertenecen los accionantes, para asegurarles la construcción definitiva y permanente de un puente en la zona denominada *Caño Negritos*, (...). El plan específico que se adopte para la comunidad deberá contener fechas y plazos precisos que permitan hacer un seguimiento del desarrollo del mismo, deberá prever mecanismos de control y evaluación, y deberá tener por objeto asegurar los derechos fundamentales a la vida y a la

integridad de los accionantes, de los estudiantes de la Escuela Antonio José de Sucre y de la comunidad aledaña a la zona en mención. Dicho plan deberá elaborarse en un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia." (...)
Quinto.– ORDENAR al Fondo de Adaptación y al INVIAS que realicen un informe bimensual, en el que indiquen, de forma detallada y específica –indicando fechas–, las acciones que se hayan adelantado para cumplir lo dispuesto en la presente sentencia. (...)

Sexto.- En todo caso, los estudios previos, el diseño, la disposición de recursos en el presupuesto y la construcción del puente, deberán llevarse a cabo en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la elaboración del plan a que se refiere el numeral 2 de la parte resolutiva de esta sentencia."

Con memorando 20138210011823 del 18-06-2013 se solicitó al sectorial de Transporte del FA que coordine con el INVIAS el cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional.

En comité de Conciliación realizado el 8 de julio se analizó el tema.

El 16-07-2013 se realizó un reunión en el INVIAS en la que se acordó la forma como se daría cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

El 16-07-2013 la Procuraduría Delegada para la vigilancia preventiva de la Función Pública solicitó informe de avance de la gestión adelantada para dar cumplimiento a la sentencia.

Con oficio Radicado 20138210029181 del 25-07-2013, suscrito por la Gerente del FA y el Director del INVIAS se presentó al Juzgado Penal del Circuito de Villavicencio, con copia a todas las entidades señalas en el artículo 5 de la sentencia, el primer informe de avance en el cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia T-081 de 2013.

3. **Juzgado Promiscuo Municipal de El Carmen**
Radicado 54-245-4089-001-2013-030-01
Expediente Orfeo: 20138210010200002E

Accionante: Luz Marina Guerrero Quintero.

Accionados: Municipio de El Carmen (Norte de Santander), Ministerio de Vivienda y Fondo Adaptación.

Causa: Tutelar "*derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas*" pues no la "*incluyeron en los planes para el mejoramiento de vivienda*"

Costos: Indeterminados. Con el oficio radicado 20138210027261 del 10-07-2013 el FA solicitó a la UNGRD modificar la afectación de REUNIDOS para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. En respuesta la UNGRD con oficio Rad. 201382100047932 del 23-07-2013 informó que: "*realizó la modificación en la base de datos de la señora Luz Marina Guerrero Quintero, identificada con la cc. 22706795, quien aparece registrada bajo el número de formulario REUNIDOS 151573, con vivienda ubicada en la Cra 1 No. 5-195 en el municipio de El Carmen – Norte de Santander; con reporte de afectación se perdió en parte, para asignarle caracterización se perdió totalmente.*"

De esta manera, la señora Luz Marina Guerrero Quintero queda incluida como posible beneficiaria de las soluciones de vivienda dentro del programa nacional de reubicación y reconstrucción de vivienda para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la Niña 2010-2011 que adelanta el Fondo Adaptación.

De lo anterior se informó al despacho judicial de conocimiento y está pendiente la remisión a la UNGRD del estudio técnico del operador zonal para formalizar la modificación del registro.

Por lo anterior, sólo cuando se realice la verificación conforme al procedimiento establecido en el manual operativo de los contratos de operadores zonales de vivienda adoptado con la Resolución No. 009 del 27 de febrero de 2013, podrá saberse si esta sentencia tiene impacto sobre los recursos del FA.

EN FIRME / CUMPLIMIENTO FALLO
Notificada el **09-05-2013, se contestó el 10 de mayo y el 27 del mismo mes** se notificó fallo concediendo la tutela, y ordenando al Fondo Adaptación: "*que en un plazo no mayor a Quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de esta providencia y en atención a que como se ha dicho la accionante se encuentra debidamente censada en el Registro Único de Damnificados (Reunidos) se adelanten todas las gestiones jurídico administrativas necesarias para que la señora LUZ MARINA GUERRERO sea incluida en el Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigables afectados por los eventos derivados del Fenómeno de la niña 2010-2011 y del que da cuenta en sus alegaciones.*"

El día 30 de mayo de 2013 se presentó el recurso de apelación. Con radicado **20138100035692 del 14-06-2013** el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña comunicó al FA que se abstuvo de tramitar el recurso de apelación.

Con radicado **20138100041282 del 03-07-2013** el Juzgado Primero Civil de Ocaña notificó al FA que confirmó la sentencia de primera instancia.

Con memorando 2013821001913 del 04-07-2013 se solicitó al sectorial de Vivienda que coordinara las actuaciones con el operador zonal para realizar las visitas de verificación al inmueble de la accionante a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

En comité de Conciliación realizado el 8 de julio se analizó el tema.

Con oficio Rad. 20138210027261 del 10-07-2013 se solicitó a la UNGRD que conforme a lo ordenado en la sentencia se realice la modificación del reporte de afectación de vivienda averiada a destruida para de esta forma incluir a la accionante como posible beneficiaria del programa nacional de vivienda.

Con mail del 12-07-2013 se remitió al Juzgado Promiscuo municipal de Ocaña una comunicación informando lo actuado para dar cumplimiento a lo ordenado por ese despacho.

Con Rad. 20138100047932 del 23-07-2013 la UNGRD reportó al FA que conforme a lo solicitado realizó la modificación pero aclaró que para dar cumplimiento a la Resolución 352 de 2013 se debe hacer llegar a la UNGRD lo antes posible los estudios técnicos correspondientes a la vivienda de la accionante para formalizar la modificación.

Con mail del 26-07-2013 se remitió al Juzgado Promiscuo municipal de Ocaña copia del oficio 20138100047932 a efecto de acreditar el cumplimiento a las sentencias.

Con mail del 29-07-2013 se remitió copia de lo actuado a la sectorial de vivienda del FA y se le recordó que para cumplir con lo señalado por la UNGRD, el FA debe adelantar las actuaciones necesarias a efecto de remitir a esa Unidad, lo antes posible, los estudios técnicos correspondientes a la vivienda de la señora *Luz Marina Guerrero Quintero del municipio de El Carmen (Norte de Santander)* con el fin de formalizar las modificaciones referidas, para de esta forma dar cumplimiento a los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución 352 de 2013 de la UNGRD para las modificaciones de registros en REUNIDOS.

Con oficio 20138210038011 del 16-09-2013 se atendió lo requerido por la UNGRD con el 20138100047932 del 23-07-2013 remitiéndole el diagnóstico de la visita realizada por el operador zonal del FA a la vivienda de la accionante, para formalizar la modificación del registro conforme a lo establecido en la Resolución 352 de 2013.

4. **Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Bucaramanga**

Radicado 20130020400 (13-192T)

Accionante: Libia Janeth Flórez Navarro.

Accionados: Ministerio del Interior, Gobernación de Bolívar, Fondo Adaptación y otros.

Causa: Tutelar derechos fundamentales "*a la vida y a la salud y a la especial protección de la mujer cabeza de familia*".

Costos: Indeterminados. Con el oficio radicado 20138210027241 del 10-07-2013 el FA solicitó a la UNGRD modificar la afectación de REUNIDOS para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. En respuesta la UNGRD con oficio Rad. 20138100046522 del 18-07-2013 informó que: *"realizó la modificación en la base de datos de la señora Libia Janeth Flórez Navarro, identificada con la cc. 60414834, quien aparece registrada bajo el número de formulario REUNIDOS 341567, con vivienda ubicada la Cra 9 salida Ramirez en el municipio de Cachira – Norte de Santander, con reporte de afectación se perdió en parte, para asignarle caracterización se perdió totalmente. Sin embargo se aclara que el hecho de efectuar la modificación referida,* ***no exonera de ninguna manera al Fondo Adaptación a dar cumplimiento a la Resolución 352 de 2013 razón por la cual deberá hacer llegar a la UNGRD lo antes posible*** *los estudios técnicos correspondientes a la vivienda de la señora Guerrero con el Fin de formalizar la modificación referida, que para futuras modificaciones deberá ser enviado con antelación a las mismas."*

De esta manera la señora Libia Janeth Flórez Navarro queda incluida como posible beneficiaria de las soluciones de vivienda dentro del programa nacional de reubicación y reconstrucción de vivienda para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la Niña 2010-2011 que adelanta el Fondo Adaptación.

De lo anterior se informó al despacho judicial de conocimiento y está pendiente la remisión a la UNGRD del estudio técnico del operador zonal para formalizar la modificación del registro.

Por lo anterior, sólo cuando se realice la verificación conforme al procedimiento establecido en el manual operativo de los contratos de operadores zonales de vivienda adoptado con la Resolución No. 009 del 27 de febrero de 2013, podrá saberse si esta sentencia tiene impacto sobre los recursos del FA.

EN FIRME / CUMPLIMIENTO FALLO

Notificada el 02-05-2013. Se contestó el 03 de mayo.
El 21 de mayo con oficio 4862, Rad. 20138100029372, se notificó al FA la sentencia de primera instancia tutelando los derechos y ordenado al FA "inscribir a la accionante como beneficiaria del plan nacional de vivienda." El 24 de mayo de 2013 se presentó recurso de apelación.

Con radicado **20138100041272 del 03-07-2013** la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia notificó al FA que confirmó la sentencia de primera instancia.

Con memorando 2013821001913 del 04-07-2013 se solicitó al sectorial de Vivienda que coordinara las actuaciones con el operador zonal para realizar las visitas de verificación al inmueble de la accionante a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

En comité de Conciliación realizado el 8 de julio se analizó el tema.

Con oficio Rad. 20138210027241 del 10-07-2013 se solicitó a la UNGRD que conforme a lo ordenado en la sentencia se realice la modificación del reporte de afectación de vivienda averiada a destruida para de esta forma incluir a la accionante como posible beneficiaria del programa nacional de vivienda.

Con mail del 11-07-2013 se remitió al Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Bucaramanga una comunicación informando lo actuado para dar cumplimiento a lo ordenado por ese despacho dentro del marco de competencias del FA.

Con Rad. 20138100044882 del 15-07-2013 la Secretaria de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sal Penal informó que con auto del 8 de julio de 2013 se ordenó requerir al Fondo para que proceda a dar cumplimiento en forma inmediata al fallo proferido por esa corporación y en consecuencia solicita informar de manera inmediata a ese Tribunal las acciones adelantadas para dar cumplimiento al fallo.

Con mail del 15-07-2013 se remitió al Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Bucaramanga el oficio Rad. 20138210027991 del 15-07-2013 donde se explica lo actuado para dar cumplimiento a lo ordenado por ese despacho dentro del marco de competencias del FA.

Con Rad. 20138100046522 del 18-07-2013 la UNGRD reportó al FA que conforme a lo solicitado realizó la modificación pero aclaró que para dar cumplimiento a la Resolución 352 de 2013 se debe hacer llegar a la UNGRD lo antes posible los estudios técnicos correspondientes a la vivienda de la accionante para formalizar la modificación.

Con mail del 18-07-2013 se remitió al Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Bucaramanga el oficio 20138210028481 del 18-07-2013 donde a manera de alcance al rad. 20138210027991 se remitió a ese despacho el oficio Rad. 20138100046522 del 18-07-2013 para acreditar el cumplimiento a lo ordenado por ese despacho.

Con mail del 29-07-2013 se remitió copia de lo actuado a la sectorial de vivienda del FA y se le recordó que para cumplir con lo señalado por la UNGRD, el FA debe adelantar las actuaciones necesarias a efecto de remitir a esa Unidad, lo antes posible, los estudios técnicos correspondientes a las viviendas de la señoras Libia Janeth Flórez Navarro del municipio de Cáchira (Norte de Santander) con el fin de formalizar las modificaciones referidas, para de esta forma dar cumplimiento a los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución 352 de 2013 para las modificaciones de registros en REUNIDOS.

Con oficio 7658 radicado en el FA bajo el No. 20138100052342 del 05-08-2013 se notificó la apertura de incidente de desacato a solicitud de la accionante.

El 08-08-2013 se descorrió el traslado del incidente de desacato. **Se está a la espera de que resuelva el incidente.**

Con oficio 20138210038021 del 16-09-2013 se atendió lo requerido por la UNGRD con el 20138100046522 del 18-07-2013 remitiéndole el diagnóstico de la visita realizada por el operador zonal del FA a la vivienda de la accionante, para formalizar la modificación del registro conforme a lo establecido en la Resolución 352 de 2013

5. **Juzgado promiscuo municipal de Rionegro Santander**

Radicado 2013-052

Accionante: Arturo Cárdenas Rúgeles.

Accionados: Administración municipal de Rionegro y otros.

Causa: Tutelar los "*derechos fundamentales (...) a la vivienda digna*".

Costos: Indeterminados. Solo podrá determinarse una vez la sectorial de vivienda coordine con la Alcaldía de Rionegro el cumplimiento a la sentencia de segunda instancia y se establezca como se realizará la reubicación definitiva del accionante, señor Arturo Cárdenas Rúgeles, ***"en una vivienda digna, en un término no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia."***

EN FIRME / CUMPLIMIENTO FALLO

Notificada el 17-05-2013. Se contestó el 21 de mayo de 2013.
Con correo electrónico de fecha **21-06-2013**, radicado bajo el No. 20138100038602, se informó a esta entidad el texto de la sentencia proferida por ese juzgado **el 08-05-2013**.

El 24-06-2013 se solicitó la declaratoria de nulidad del proceso en aplicación de la causal prevista en el numeral 8 del artículo 140 del CPC y el 26-06-2013 se interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

El 26-06-2013 se interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

Con oficio 1288 radicado bajo el No. **20138100040192 del 27-06-2013** el juzgado de conocimiento notificó que corrió traslado a las demás partes de la solicitud de nulidad.

Con mail radicado bajo el No. **20138100043792 del 10-07-2013** el juzgado de conocimiento notificó el auto con que se decretó la nulidad de todo lo actuado después de la contestación de la demanda, al tiempo que corrió traslado por 2 días para contestarla.

Con mail **del 11-07-2013** se descorrió el traslado contestando la acción de tutela.

Con oficio 1500 del 17-07-2013 radicado en el FA bajo el No. **20138100046622 del 18-07-2013** el juzgado de conocimiento notificó la sentencia con la que resolvió conceder el amparo de tutela y vinculó al FA para que en el marco de sus competencias y dentro del término de 48 horas junto con el municipio de Rionegro, el CLOPAD y la UNGRD practique "*visita al predio del demandante a efecto de verificar el estado actual del inmueble y estado de riesgo en que se encuentra el actor y su núcleo familiar*".

Con mail del 17-07-2013 se remitió el fallo a la UNGRD con copia a la sectorial de vivienda del FA a efecto de que esta última coordine con el operador zonal las acciones para dar cumplimiento al fallo.

Con mail del 22-07-2013 se remitió al juzgado el Recurso de Apelación contra la sentencia proferida el 17-07-2013, cuyo recibo se confirmó vía mail y la admisión del mismo se confirmó vía telefónica.

Según información suministrada por la sectorial de vivienda COMFENALCO Santander – operador zonal del Fondo – ya adelantó visita de verificación al bien del señor Arturo Cárdenas Rugeles, razón por la que con mail del 29 de julio se solicitó a la sectorial de vivienda la remisión de la comunicación que ante el Juzgado Promiscuo de Rionegro (Santander) se radicó a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia.

Vía mail se remitió al Alcalde de Rionegro, con copia a la UNDGRD y al juzgado de conocimiento el oficio 20138210031011 del 06-08-2013 donde se informa lo actuado por el FA para dar cumplimiento a la sentencia y se solicitó con apremio de urgencia que se convoque a todas las entidades vinculadas con el fallo a efecto de realizar la visita ordenada en la sentencia. A la fecha aún no ha dado respuesta el Alcalde de Rionegro a esta solicitud.

Con oficio 3671, radicado en el FA bajo el No. **20138100061422 del 30-08-2013** el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga notificó la parte resolutiva de la sentencia con la que resolvió el Recurso de Apelación confirmando los numerales 1,5 y 6 de la decisión de primera instancia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Rionegro, al tiempo que se revocaron los numerales 2,3 y 4 disponiendo en su lugar:

*"SE ORDENA al ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, si aún no lo ha hecho, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, proceda a ubicar en un albergue transitorio que cuente con las condiciones mínimas necesarias para garantizarles una vivienda digna al accionante ARTURO CARDENAS RUGELES y a su grupo familiar. **Así mismo, se ordenará al ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, que en coordinación con el FONDO ADAPTACIÓN, proceda a reubicarlos definitivamente en una vivienda digna, en un término no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia."***

Con memorando **20138210018083 del 30-08-2013** se solicitó a la sectorial de Vivienda proceder con prontitud a coordinar con el Alcalde de Rionegro el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia en mención.

Con el radicado 20138100070662 del 23-09-2013 la UNGRD dio respuesta al oficio 20138210031011 del 06-08-2013 donde manifestó que esa unidad no ha sido notificada de la sentencia y "*solo cuando se nos notifique para poder ejercer nuestro derecho de defensa, podremos dar cumplimiento al fallo en mención.*"

La sectorial de Vivienda está revisando la información remitida por Comfenalco Santander sobre la visita realizada a la vivienda del accionante para proceder a remitirla a la UNGRD solicitando la modificación de la afectación para que el señor Cárdenas quede incluido como posible beneficiario del programa de vivienda y de esta forma dar cumplimiento a la sentencia de segunda instancia.

6. **Juzgado Promiscuo Municipal de El Tambo Nariño**

Radicación: 2013-00091-00
Accionante: José Bolívar López Enríquez.
Accionados: Fondo Adaptación.
Causa: Tutelar los derechos fundamentales *"a la vida, integridad física, a la igualdad y a una vivienda digna"*.
Costos: Indeterminados.

EN FIRME / Fallo de 2da desfavorable al FA

Notificada el 29-05-2013. Se contestó el 31 de mayo.

Con oficio radicado No. **20138100035392 del 14-06-2013** el juzgado de conocimiento notificó la sentencia con la que tuteló los derechos del accionante pero a numeral 3 de la parte resolutiva dispuso: *"Exonerar al **FONDO DE ADAPTACIÓN** de toda responsabilidad frente a la vulneración de derechos fundamentales invocados por la accionantes."*

Con oficio radicado No. 20138100038252 del 21-06-2013 se notificó que se concedió recurso de apelación y con oficio No. 20138100045462 del 16-07-2013 se notificó que se dio trámite al recurso de apelación del alcalde municipal de El Tambo remitiendo copia de lo actuado a los jueces del circuito de Pasto.

Con oficio J3F No. 1493, radicado 20138100062132 del 02-09-2013, el Juzgado tercero de familia de Pasto notificó que se el fallo de segunda instancia, con el cual se modificó el fallo del a quo en el sentido de: "***ORDENAR, al Gerente o Representante Legal o a quien haga sus veces del FONDO DE ADAPTACIÓN, que en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuar los trámites administrativos para INCLUIR al señor JOSÉ BOLÍVAR LÓPEZ ENRÍQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.249.002 de El Tambo, Nariño, y a su núcleo familiar en el censo de personas damnificadas por la ola invernal año 2010 – 2011, vecinas de la Vereda San Antonio de Chuza del Municipio de El Tambo – Nariño, registrando su vivienda como totalmente destruida.***" (Resaltados fuera de texto).

Con oficio Rad. 20138210035621 del 04-09-2013 se solicitó a la UNGRD que conforme a lo ordenado en la sentencia se realice la modificación del reporte de afectación de vivienda del accionante de averiada a destruida.

Con oficio Rad. 20138210037541 del 12-09-2013 se informó al Juzgado Promiscuo Municipal de El Tambo lo actuado para dar cumplimiento a la sentencia de segunda instancia, para lo cual se adjuntó copia del rad. 20138210035621 del 04-09-2013.

Con oficio Rad. 20138100068382 del 18-09-2013 la UNGRD solicitó remitir estudios técnicos de la vivienda del accionante pues conforme a la Resolución 352 de 2013 la modificación del registro de averiada a destruida solo es posible con base en reportes técnicos.

Con oficio Rad. 20138210039771 del 01-10-2013 se remitió a la UNGRD el informe de la visita realizada a la vivienda del accionante reiterando la necesidad de que esa entidad en ejercicio de la competencia a su cargo realice la modificación del registro de averiada a destruida para de esta forma dar cumplimiento al fallo de segunda instancia.

Se está a la espera de recibir la respuesta de la UNGRD para comunicar al juzgado el cumplimiento de lo ordenado por el juez de segunda instancia.

7. **Consejo Seccional de la Judicatura de Pereira**

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Radicado 66-001-11-02-002-2013-390-00
ORFEO: 20138210010200013E

Accionante: Personería de Dosquebradas.
Accionados: Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, Ministerio de Vivienda y Fondo Adaptación.
Causa: "TUTELAR DERECHOS A LA VIDA, DIGNIDAD HUMANA, VIVIENDA DIGNA, DERECHO DE LOS NIÑOS, INTIMIDAD, PROTECCIÓN FAMILIAR, SALUD, Y DEMÁS DERECHOS VULNERADOS"

Costos: 0.

FINALIZADO / Fallos de 1ra y 2da instancia favorables al FA

Notificada el 19-07-2013. Se contestó vía correo electrónico el 23-07-2013.

Con oficio S219-4312 radicado 20138100050192 del 29-07-2013 el despacho de conocimiento notificó la sentencia proferida con la cual se concedió el amparo a la vivienda digna ordenando a la alcaldía de Dosquebradas que proceda a ubicar en un albergue transitorio a los accionantes Isabel Cardona Ríos y Jorge Iván Ríos Cardona y posteriormente a "*reubicarlas definitivamente en una vivienda digna a través de la entidad que corresponda, en un término no mayor a seis (6) meses.*"

Con oficio SJJYVV 34929 radicado 20138100069032 del **19-09-2013** el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, comunicó la providencia proferida el 04-09-2013 con la que se confirmó parcialmente la sentencia de primera instancia, "*en el sentido de mantener la orden de ubicar a la accionante y a su hijo en un albergue transitorio, pero revocando en cuanto a la reubicación definitiva*", se está a la espera de conseguir el texto de la sentencia.

8. **Juzgado Promiscuo Municipal De Dagüa**

Radicado **2013-000107-00**

Accionante: Luis Fernando Bolaños Argaez, representante de los afectados.

Accionados: Municipio de Dagüa, Gobernación del Valle y otros.

Causa: Tutelar Derechos "*a la Dignidad humana, igualdad a la vivienda digna.*"

Costos: Indeterminados.

EN TRÁMITE / Sentencias de primera y segunda instancia no vincularon al FA

Notificada el 25-07-2013. Se contestó vía correo electrónico el 29-07-2013, cuyo recibo se confirmó vía telefónica con el Juzgado.

Con oficio 1421 del 25-07-2013, radicado en el Fondo Adaptación bajo el No. 20138100053032 del 06-08-2013 se notificó la sentencia proferida con la que se tutelaron los derechos invocados por los accionantes sin vincular al Fondo Adaptación al cumplimiento de la sentencia.

Con oficio 1471 del 02-08-2013, radicado en el Fondo Adaptación bajo el No. 20138100055722 del 15-08-2013 se informó que se impugnó la sentencia, razón por la que el expediente se remitiría al juez civil del circuito de Cali.

Con radicado No. 20138100058912 del 23-08-2013 el Juzgado Noveno Civil del Circuito informó que con providencia del 15 de agosto resolvió abstenerse de conocer la impugnación por haberse presentado de manera extemporánea.

Con radicado No. 20138100059522 del 26-08-2013 el Personero Municipal de Dagua remite copia del fallo y solicita "*realizar las acciones pertinentes para la realización de las viviendas de las personas afectadas por la ola invernal del año 2010-2011 del Municipio de Dagua Valle*", esta solicitud se reasignó a la sectorial de vivienda para el trámite pertinente.

Con oficio 1613, radicado en el Fondo Adaptación bajo el No. 20138100063112 del 04-09-2013 el Juzgado Promiscuo Municipal De Dagüa que se ordenó enviar el expediente a reparto pues el recurso se interpuso en tiempo oportuno.

Con oficio radicado 20138100063572 del 05-09-2013 el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali informó que admitió el recurso de apelación.

Con oficio radicado 20138100072792 del **27-09-2013** el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali transcribió la parte resolutiva de la sentencia T-102 con la que confirmó la sentencia de primera instancia adicionando el fallo en el sentido de indicar que los gastos que genere la instalación de los servicios públicos son a cargo de la Alcaldía de Dagüa.

9. **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira / Sala Laboral**

Radicado **66001-22-05-000-2013-00099-00**

Accionante: Luz Amparo Cardona Gil
Accionados: Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, Ministerio de Vivienda y Fondo Adaptación.

Causa: Tutelar los derechos fundamentales "*a LA VIVIENDA, A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, A LA INTEGRIDAD PERSONAL y A LA PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD*

Costos: Indeterminados

EN TRÁMITE /Pendiente fallo de segunda instancia

Notificada vía correo electrónico el 31-07-2013.

Se contestó vía correo electrónico el 02-08-2013 y se confirmó el recibo del documento vía telefónica y a través del correo institucional con la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.

Con radicado No. 20138100057022 del 20-08-2013 el despacho notificó que el 13 de agosto profirió sentencia en la que se tutelaron los derechos y su impuso al Alcalde de Dosquebradas la obligación de reubicar a la accionante en un albergue transitorio o en su defecto otorgarle un subsidio de arrendamiento. En dicha sentencia se ordenó también que el FA y las demás accionadas "*apoyen al municipio de Dosquebradas al cumplimiento de esta acción de tutela*".

Vía correo electrónico el 23-08-2013 se presentó recurso de apelación contra la sentencia habiéndose confirmado el recibo del documento por parte del Tribual de conocimiento.

Con oficio No. 3184 radicado 20138100063182 del 04-09-2013 el Tribunal Superior del Distrito Judicial, sala laboral de Pereira, notificó que el 28 de agosto concedió los recursos de apelación presentados contra la sentencia proferida y en consecuencia se ordenó remitir el expediente a la Sala de Casación Laboral de la CSJ para el trámite de la impugnación.

Pendiente fallo de segunda instancia

10. **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira / Sala Laboral**

Radicado **66001-22-05-000-2013-00100-00**

Accionante: Maria Dora Gil Giraldo
Accionados: Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, Ministerio de Vivienda y Fondo Adaptación.

Causa: Tutelar los derechos fundamentales "*a LA VIVIENDA, A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, A LA INTEGRIDAD PERSONAL y A LA PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD*

Costos: Indeterminados.

EN TRÁMITE /Pendiente fallo de segunda instancia

Notificada vía correo electrónico el 31-07-2013.

Se contestó vía correo electrónico el 02-08-2013 y se confirmó el recibo del documento vía telefónica y a través del correo institucional con la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.

Con radicado No. 20138100057012 del 20-08-2013 el despacho notificó que el 13 de agosto profirió sentencia en la que se tutelaron los derechos y su impuso al Alcalde de Dosquebradas la obligación de reubicar a la accionante en un albergue transitorio. En dicha sentencia se ordenó también que el FA y las demás accionadas "*apoyen al municipio de Dosquebradas al cumplimiento de esta acción de tutela*".

Vía correo electrónico el 23-08-2013 se presentó recurso de apelación contra la sentencia habiéndose confirmado el recibo del documento por parte del Tribual de conocimiento.

Con oficio No. 3189 radicado 20138100063162 del 04-09-2013 el Tribunal Superior del Distrito Judicial, sala laboral de Pereira, notificó que el 28 de agosto concedió los recursos de apelación presentados contra la sentencia proferida y en consecuencia se ordenó remitir el expediente a la Sala de Casación Laboral de la CSJ para el trámite de la impugnación.

Pendiente fallo de segunda instancia

11. **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira / Sala Laboral**

Radicado **66001-22-05-000-2013-00101-00**

Accionante: Andrea Yeraldin Vargas Henao
Accionados: Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, Ministerio de Vivienda y Fondo Adaptación.

Causa: Tutelar los derechos fundamentales "*a LA VIVIENDA, A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, A LA INTEGRIDAD PERSONAL y A LA PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD*

Costos: Indeterminados.

EN TRÁMITE /Pendiente fallo de segunda instancia

Notificada vía correo electrónico el 31-07-2013.

Se contestó vía correo electrónico el 02-08-2013 y se confirmó el recibo del documento vía telefónica y a través del correo institucional con la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.

Con radicado No. 20138100057002 del 20-08-2013 el despacho notificó que el 13 de agosto profirió sentencia en la que se tutelaron los derechos y su impuso al Alcalde de Dosquebradas la obligación de reubicar a la accionante en un albergue transitorio. En dicha sentencia se ordenó también que el FA y las demás accionadas "*apoyen al municipio de Dosquebradas al cumplimiento de esta acción de tutela*".

Vía correo electrónico el 23-08-2013 se presentó recurso de apelación contra la sentencia habiéndose confirmado el recibo del documento por parte del Tribual de conocimiento.

Con oficio No. 3198 radicado 20138100063192 del 04-09-2013 el Tribunal Superior del Distrito Judicial, sala laboral de Pereira, notificó que el 28 de agosto concedió los recursos de apelación presentados contra la sentencia proferida y en consecuencia se ordenó remitir el expediente a la Sala de Casación Laboral de la CSJ para el trámite de la impugnación.

Pendiente fallo de segunda instancia

12. **Consejo Seccional de la Judicatura de Pereira**

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Radicado 66-001-11-02-002-2013-451-00
Accionante: Claudia Milena Agudelo Orozco.
Accionados: Presidencia de la República, Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, Ministerio de Vivienda y Fondo Adaptación.
Causa: "TUTELAR DERECHOS A LA VIVIENDA, VIDA DIGNA, DERECHO DE PETICIÓN, DERECHO AL MINIMO VITAL Y DERECHO DE PETICIÓN"

Costos: 0.

EN TRÁMITE / Fallo primera instancia favorable al FA

Notificada el 14-08-2013.

Se contestó vía correo electrónico el 16-08-2013 y se confirmó el recibo del documento vía telefónica y a través del correo institucional con la Secretaría de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Pereira.

Con radicado 20138100060192 del 28-08-2013 el Consejo Seccional de la Judicatura notificó al FA que con sentencia del 23 de agosto negó las pretensiones solicitadas y declaró improcedente la acción respecto a la presunta vulneración del derecho fundamental de petición alegado por la accionante por tratarse de un hecho superado conforme se dijo en la parte motiva.

Pendiente se informe si se interpuso recurso de apelación o si se envió el expediente a la Corte Constitucional para eventual revisión.

13. **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta.**

Radicado: 54001-3121-001-2013-00150
Exp. Orfeo
Accionante: Juan Bautista Mora Rodríguez.
Accionados: Colombia Humanitaria, Fondo Adaptación y otros.
Causa: Tutelar derechos a la igualdad, vida digna, seguridad social, solidaridad, derechos de las personas de la tercera edad y de los damnificados.

Costos: 0.
EN TRÁMITE / Fallo primera instancia favorable al FA, pendiente 2da instancia

Notificada el 02-09-2013. Se contestó vía correo electrónico el 03-09-2013 y se confirmó el recibo del documento vía telefónica y a través del correo institucional con la Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta.

Con oficio 3445, radicado 20138100071942 del 25-09-2013, el juzgado de conocimiento notificó a esta entidad el fallo de primera instancia, cuya transcripción de la parte resolutiva tutelo el derecho pero no vinculó al FA a su cumplimiento.

Con oficio 3690, radicado 20138100070652 del 23-09-2013, el juzgado de conocimiento notificó a esta entidad que con auto del 19-09-2013 concedió la impugnación presentada por el Fondo Nacional de Calamidades, Subcuenta Colombia Humanitaria.

Se está a la espera de que se notifique el fallo de 2da instancia.

14. **Juzgado Civil Del Circuito de Apartadó**

Radicado: 2013-00382-00
Accionante: Pedro Pablo Garzón Vera
Accionados: Alcaldía de Apartadó y otros.
Causa: Tutelar derechos fundamentales "*a la vivienda digna, la dignidad, la intimidad personal y familiar, los derechos de los niños y adolescentes, al ambiente sano*".

Costos: 0.

EN TRÁMITE / Fallo primera instancia favorable FA

Notificada el 02-09-2013.

Se contestó vía correo electrónico el 04-09-2013 y se confirmó el recibo del documento vía telefónica y a través del correo institucional con la Secretaría del Juzgado.

Con oficio No. 1456 radicado en el FA 20138100065242 del 11-09-2013 el despacho de conocimiento notificó la parte resolutiva de la sentencia de primera instancia con la cual se concedió el amparo de tutela ordenando a Colombia Humanitaria y al municipio de

Apartadó una serie de acciones tendientes a garantizar los derechos fundamentales tutelados. Por su parte el numeral 7 de la sentencia establece: "***Se desvincula de este trámite constitucional al FONDO DE ADAPTACIÓN por no corresponderle ejecutar acciones para la protección de los derechos fundamentales.***"

Se está a la espera de conseguir el texto de la sentencia y **que el despacho informe si se interpuso recurso de apelación** o si se envió el expediente a la Corte Constitucional para eventual revisión.

15. **Juzgado Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento**

Radicado **54.001.31.09.006.2013.00136.00**
Accionante: Belén Manzano Peñaranda
Accionados: Alcaldía Municipal, Secretaria de Educación Municipal, Fondo Adaptación.
Causa: Tutelar derechos fundamentales a la "*educación, derechos de los niños, derecho de petición.*"

Costos: 0.

EN TRÁMITE / Fallo de primera instancia favorable al FA

Notificada el 02-09-2013. Se contestó vía correo electrónico el 06-09-2013 y se confirmó el recibo del documento vía telefónica y a través del correo institucional con la Secretaría del Juzgado.

Con oficio 3686 Rad en el FA bajo el No. 20138100067082 del 16-09-2013 el Juzgado notificó el fallo de primera instancia en el que acogió la excepción propuesta y en consecuencia declaró improcedente la acción de Tutela.

Pendiente conocer si se interpuso recurso de apelación.

16. **Juzgado Promiscuo municipal de Sucre - Sucre**

Radicado **707714089001-2013-00065-00**
Accionante: Fátima Mercado Díaz y otros
Accionados: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y otros.

Causa: Tutelar derechos fundamentales a la igualdad, el debido proceso y el derecho a la vivienda digna.

Costos: Indeterminados.

EN TRÁMITE / Pendiente fallo primera instancia

Notificada el 05-09-2013.

Se contestó vía correo electrónico el 09-09-2013 y se confirmó el recibo del documento vía telefónica y a través del correo institucional con la Secretaría del Juzgado.

Se está a la espera de la notificación del fallo de primera instancia.

17. **Juzgado Promiscuo municipal de Sucre - Sucre**

Radicado **707714089001-2013-00066-00**

Accionante: Alberto Jiménez Mendoza y otros
Accionados: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y otros.

Causa: Tutelar derechos fundamentales a la igualdad, el debido proceso y el derecho a la vivienda digna.

Costos: Indeterminados.

EN TRÁMITE / Pendiente fallo primera instancia

Notificada el 05-09-2013.

Se contestó vía correo electrónico el 09-09-2013 y se confirmó el recibo del documento vía telefónica y a través del correo institucional con la Secretaría del Juzgado.

Se está a la espera de la notificación del fallo de primera instancia.

18. **Juzgado Promiscuo municipal de Sucre - Sucre**

Radicado 707714089001-2013-00070-00
Accionante: José Neguit Galvis Rivera y otros
Accionados: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y otros.

Causa: Tutelar derechos fundamentales *"a la igualdad, a la vida en condiciones dignas, a la dignidad humana y a la vivienda digna".*

Costos: Indeterminados.

EN TRÁMITE / Pendiente fallo primera instancia

Notificada el 05-09-2013.

Se contestó vía correo electrónico el 09-09-2013 y se confirmó el recibo del documento vía telefónica y a través del correo institucional con la Secretaría del Juzgado.

Se está a la espera de la notificación del fallo de primera instancia.

19. **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira / Sala Laboral**

Radicado 66001-22-05-000-2013-00116-00

Accionante: María Luz Correa Ramírez

Accionados: Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, Ministerio de Vivienda y Fondo Adaptación.

Causa: Tutelar los derechos fundamentales "*a LA VIVIENDA, A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, A LA INTEGRIDAD PERSONAL y A LA PROTECCIÓN ESPECIAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.*"

Costos: Indeterminados.

EN TRÁMITE / Pendiente fallo primera instancia

Notificada el 06-09-2013.

Se contestó vía correo electrónico el 10-09-2013 y se confirmó el recibo del documento vía telefónica y a través del correo institucional con la Secretaría del Tribunal.

Con oficio 3380 Rad en el FA bajo el No. 20138100067112 del 16-09-2013 la Secretaría del Tribunal notificó que con auto del 10-09-2013 resolvió vincular al Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas para que ejerza su derecho de defensa.
Con oficio 3470 Rad en el FA bajo el No. 20138100069022 del 19-09-2013 la Secretaría del Tribunal notificó que con sentencia del 13-09-2013 se tutelaron los derechos y su impuso al Alcalde de Dosquebradas la obligación de reubicar a la accionante y a su nucleo familiar en un albergue transitorio o les otorgue un subsidio de arrendamiento. En dicha sentencia se ordenó también que el FA y las demás accionadas "*apoyen al municipio de Dosquebradas al cumplimiento de esta acción de tutela*".

Vía correo electrónico el 24-09-2013 se presentó recurso de apelación contra la sentencia habiéndose confirmado el recibo del documento por parte del Tribual de conocimiento.

Pendiente fallo de segunda instancia

20. Juzgado Promiscuo Municipal La Florida – Nariño

Radicado: 523814089001-2013-00110-00

Accionante: Bernardo Máximo Cuatín Benavides

Accionado: Fondo Adaptación.

Causa: Tutelar derechos a la Igualdad, la vida, la seguridad, la integridad fisica, el principio de solidaridad y la dignidad humana.

Costos: Indeterminados.

EN TRÁMITE / Pendiente fallo primera instancia

Notificada el 24-09-2013.

Se contestó vía correo electrónico el 26-09-2013 y se confirmó el recibo del documento vía correo electrónico por parte de la escribiente del Juzgado.

Se está a la espera de la notificación del fallo de primera instancia.

En cuanto a los cinco fallos de tutela que se encuentran en firme, se reitera que el cumplimiento de la sentencia T-081 de 2013 de la Corte Constitucional en principio, no genera impacto alguno en el rubro de sentencias y conciliaciones de la entidad, pues la construcción del puente Caño Negrito está incluida en la cláusula 5 del *"CONTRATO No. 119 DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 2."* A realizarse con cargo a recursos de inversión.

Por su parte, sólo podrá saberse si el cumplimiento de las sentencias proferidas dentro de los procesos de tutela radicados bajo los números 20130020400 (13-192T), 54-245-4089-001-2013-030-01, 2013-052 y 2013-00091-00 tienen impacto sobre los recursos del FA cuando se realice la verificación conforme al procedimiento establecido en el manual operativo de los contratos de operadores zonales de vivienda adoptado con la Resolución No. 009 del 27 de febrero de 2013. De momento, el cumplimiento de estas sentencias con la modificación de la afectación en REUNIDOS por parte de la UNDGR no ha generado costo alguno.